# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 14 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9828




# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926.

3441. — 655. — Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Tomás Pillado Matheu, cuya renuncia se acepta, al Ingeniero señor Carlos J. Forn.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

### Caja Nacional de Empleados de Empresas Bancarias. — Aguinaldo a sus empleados.

Buenos Aires, 28 de Diebre. de 1926.

3442. — Vista la nota que precede, por la que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Empresas Bancarias, manifiesta que su Directorio ha resuelto, en sesión de fecha 22 del corriente, disponer de la suma de $ 7.155 moneda nacional, para ser otorgado al personal, en carácter de aguinaldo, y

Considerando:

Que la resolución acordando un mes de sueldo al personal de la Caja, ha sido inspirada por lo exiguo de los sueldos que perciben, estando encuadrada la suma a invertirse en esa retribución, dentro del 3 o|o que determina el artículo 18 de la Ley 11.232.

Que este Ministerio considera que, al presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para el año próximo, debe la Institución ocurrente contemplar la situación denunciada, proponiendo, dentro del límite autorizado a gastar por la ley de su creación, las mejoras de sueldos del personal que sea acreedor a ello.

Que no obstante, es de justicia acordar una retribución extraordinaria a sus empleados, sin perjuicio de los aumentos que oportuna y equitativamente puedan concederse,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a invertir la suma de pesos 3.577.50 moneda nacional, destinados a entregar medio mes de sueldo a su personal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

### Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Pedro Altuna

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3445. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie yprosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Pedro Altuna, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.308.05 m|n.) un mil trescientos ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 5970 de la Contaduría General, de fecha 15 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

### Causa fiscal contra don José Medoro Delfino, por falta de pago de tierras fiscales.

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3443. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don José Medoro Delfino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 99.285.46 m|n.), noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.º 5967 de la Contaduría General de fecha 3 del que rige.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

**Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Antonio Pesce**

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3445. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado La Pampa, para que inicie y prosiga las ga las acciones civiles que correspondan, contra don Antonio Pesce, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.881.15 m|n.), un mil ochocientos ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 5973 de la Contaduría General, de fecha 13 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Causa fiscal contra doña Juana B. de Acosta y don Lázaro Leiboff**

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3446. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra doña Juana B. de Acosta y solidariamente contra su fiador, don Lázaro Leiboff, hasta obtener el pago de la suma de ($ 264.19 m|n.), doscientos sesenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 5972 de la Contaduría General, de fecha 14 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Cristián Anhelcker**

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3447. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra Cristián Anhelcker, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.254.26 m|n.), un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 3969 de la Contaduría General, de fecha 14 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Martín E. Altuna**

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

3448. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra D. Martín E. Altuna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.308.05 m|n.), un mil trescientos ocho pesos con cinco ctvs. moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5971, de la Contaduría General, de fecha 15 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

**Causa fiscal contra don José Dolio por falta de pago tierras fiscales**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

3449. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, del Juzgado Letrado de Formosa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Dolio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 58.446,68 mn|.), cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5966, de la Contaduría General, de fecha Diciembre 3 del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Licencias concedidas en fecha diciembre 30 de 1926, a favor de empleados de varias reparticiones.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

3450. — 656.

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes reparticiones: en la Aduana de la Capital: treinta y un días, al peón, D. Enrique E. Montes (Exp. 13.835-M); treinta y seis días, al peón, don Eligio Sasares (expediente 13.808-C); cuarenta y cinco días, al peón, don Francisco Rosas, (expediente 13.650-R); treinta y cinco días, al peón, don Juan Alberto Yañi (expediente 13.666-Y); seis meses sin goce de sueldo, al guinchero, don José González Santiago (expediente N.° 13.695-G); ciento veintidós días, sin goce de sueldo, al peón, don Agustín García, (expediente 13.828-G); dos meses debiendo ser los tres primeros días con goce de sueldo y los restantes sin él, al peón, don Eustaquio Elcano, (expediente 13.819-E); cuarenta y cuatro días, debiendo ser los veinticinco primeros con goce de sueldo y el resto sin él, al peón, don José Fernández Pedraza (expediente 13.823-F); sesenta y un días, debiendo ser los primeros dos días con goce de sueldo y el resto sin él, al peón, don Francisco Peris, (expediente 13.573-P); en la Casa de Moneda: con goce de sueldo: treinta y cuatro días, al obrero, don José A. Chiozza, (expediente 13.857-C); treinta y dos días, al aprendiz, don Domingo Tomassone, (expediente 13.858-T); en la Contaduría General: cuarnta y cinco días, con goce de sueldo, al Subcontador Fiscal de Aduanas, don Rafael Garmendia, (expediente 13.791-G); en la Dirección General de Estadística: treinta y dos días con goce de sueldo, al Oficial, don José R. Frutos, (expediente 13.673-F).

Art. 2.° — Déjase sin efecto la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo, le fuera concedida, por Decreto N.° 631, de fecha 17 de Diciembre de 1926, al Jefe del Control de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Lorenzo Franchini, (expediente 13.776-F).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Contaduría General. — Juicio civil c|. Saruli Hnos.**

Buenos Aires, 23 de Diebre. de 1926.

3451. — Expte. 8360-C-1926. — D. N.° 299. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la firma Saruli Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.40 m|n.), cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 5783 de la Contaduría General, de fecha 14 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Club Atlético "San Telmo". — Autorizándolo a ocupar terreno**

Buenos Aires, 23 de Diebre. de 1926.

3452. — Exp. 4504-C-926. — D. N.° 300. — Vista la presentación del Club Atlético "San Telmo", en la que pide se le permita ocupar, a título gratuito, una extensión de terreno compuesto de 167,15 metros cuadrados, anexo a su campo de deportes y para ampliación del mismo, situado en la calle Brasil, fuera de la zona portuaria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las informaciones todas producidas en estos obrados, están contestes en favor del pedido que se formula, por cuanto, dicho terreno, aparte de hallarse fuera de la zona portuaria, se destina en la actualidad como depósito de residuos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Club Atlético "San Telmo", para ocupar a título gratuito y con carácter precario, la fracción de terreno que se indica en el preámbulo, ubicado y para el destino que en el mismo se expresan.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Contaduría General. — Juicio civil c|. Domingo Calomagno Basualdo**

Buenos Aires, 24 de Diebre. de 1926.

3453. — Exp. 8358-C-926. — D. N.° 301. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra don Domingo Carlomagno Basualdo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.359.54 m|n.), un mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 5854 de la Contaduría General, de fecha 22 de noviembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Hacienda, Ministerio.—Designando Procurador Fiscal**

Buenos Aires, 24 de Diebre. de 1926.

3454. — Exp. 8095-J-926. — D. N.° 302. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la firma Benito Ros y Cía., entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Compañía Swift de La Plata. — Confirmando resolución N. 1289**

Buenos Aires, 28 de Diebre. de 1926.

3455. — Exp. 8050-C-926. — D. N.° 303. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de octubre último, por la que no se hace lugar a la devolución de las sumas abonadas en concepto de derechos de guinche, correspondientes a mercaderías de importación, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, N.° 1289, de fecha 7 de octubre de 1926, recaída en el expediente 4691-C-926.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de reparo generales en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de San José (Misiones).**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8807. — Expte. 14671 —M— 1926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo generales en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía de San José (Territorio de Misiones); y

Teniendo en cuenta que el costo de los trabajos asciende a la suma de $ 5.964,92 m/n. y que la Repartición del ramo se propone llevarlos a cabo de acuerdo con el siguiente detalle;

Materiales y estructuras a licitar $ 3.224,23 m/n.

Mano de obra a cargo de la Dirección $ 2.198,43 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 542,26 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 5.964.92 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma arriba especificada y de conformidad con las disposiciones en observancia, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 20 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

**Dirección General de Arquitectura.— Provisión de baldosas cerámicas destinadas a las veredas del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.**

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Noviembre de 1926 en el expediente número 19.502, letra C, año 1926, por una parte, y por la otra la empresa Establecimientos Americanos Gratry (S. A.) ha sido estipulado el siguiente.

Contrato Ad referendum.

Art. 1o. — Objeto del Contrato.— La empresa Establecimientos Americanos Gratry (S. A.) se compromete a efectuar el suministro de baldosas cerámicas con destino a las veredas del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y el presupuesto oficial y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y acep-

tada por el decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2o. — Plazo de Ejecución. — La Empresa contratista deberá efectuar la entrega total del material licitado, al pie de la obra, dentro del plazo de cinco meses, contados desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le notifique la aceptación de su propuesta.

Por cada día de demora en la entrega completa, la empresa contratista pagará una multa de (pesos 50.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional. Este importe será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la misma.

Art. 3o. — Sistema de Contratación y Ajuste. — La provisión expresada se contrata por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (8.333 o/o) ocho y trescientos treinta y tres milésimos por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esa provisión, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial. $ 22.050.00

Descuento ofrecido por el Contratista (8.333 o/o) $1.837.50

Total $ 20.212.50

Importa el presente contrato la suma de veinte mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 4.o. — Forma de pago: — El pago de la provisión contratada se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectado por la rebaja determinada en el artículo 3o.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Establecimientos Americanos Gratry (S. A.) ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 790.12 moneda nacional que, adicionada a la de $ 220.50 moneda nacional, ya depositada al concurrir a la licitación, integra la suma de ($ 1.010.62 m/n) un mil diez pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6o. — Recepciones. — Una vez efectuada la provisión completa del material licitado y desechadas las piezas rotas, melladas, con rebarbas o defectuosas, se procederá a su recepción provisional.

La recepción definitiva tendrá lugar a los dos meses de la fecha de la provisional, previa comprobación de la resistencia, justas dimensiones, perfecto y uniforme colorido, dureza, caras planas y aristas rectas de todas las piezas.

Art. 7o. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 8o. — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintinueve días de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — Establecimientos Americanos Gratry.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8808. — Expte. 19502 —C— 1926.—

De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura ad-referéndum del P. E. y la firma Establecimientos Americanos Gratry (S. A.) para la provisión de baldosas cerámicas destinadas a las veredas del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, suministro que le fuera adjudicado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Noviembre ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Arquitectura.— Suministro de materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Noviembre de 1926, en el expediente número 19818, letra C, año 1926, por una parte y por la otra la empresa German Bianco, ha sido estipulado el siguiente

Contrato Ad referendum.

Art. 1o. — Objeto del Contrato.— La empresa German Bianco se compromete a efectuar el suministro de materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos generales y de detalle Nos. 303, 304 M. 548 M. 517. 567. 868 869 870 871, 872, 873, 874, 875 876 877 878 879, 880, 881 y 882 y los detalles que se le entregarán oportunamente el pliego de condiciones, los cómputos del presupuesto oficial, la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el decreto de referencia, y la nota aclaratoria de fecha 6 de Octubre de 1926, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2o. — Plazo de Ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de nueve meses contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, abonará una multa de ($ 50.00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos abonará otra multa de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3o. — Sistema de Contratación y Ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (21 o/o) veintiuno por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta, alternativa cuarta, empleando marmol « Botticino.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial $ 170.685.70. m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (21 o/o)... $ 35.844.00 m/n.

Total $ 134.841.70 m/n.

Importa el presente contrato la suma de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 4o. — Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situacion levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3o.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los tramites de práctica.

Art. 5o. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista German Bianco ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 7.000.00 en Cédulas Hipotecarias Argentina - Serie 27a, que cubre el importe de ($ 6.742,10 m/n.) seis mil setecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6o. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7o. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art 8o. — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — German Bianco.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8809. — Expte. 19918 —C— 1926.—

De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto contrato ad-referéndum del P. E. celebrado entre el señor Director General de Arquitectura y la empresa Germán Bianco para el suministro de materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, que le fuera adjudicado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Noviembre ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Arquitectura.— Colocación de defensas de alambre tejido en las ventanas de las salas 1, 2 y 15 en el Hospital de Clínicas de esta Capital.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8810. — Expte. 23519 —H— 1926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 5.755,68 m/n. que ha preparado para la colocación de defensas de alambre tejido en las ventanas de las salas 1, 2 y 15 del Instituto de Clínica Quirúrgica del Hospital de Clínicas de la Capital; y

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales, completándolos con los elementos de que dispone, según el detalle que se especifica:

Materiales y acarreos a licitarse $ 2.634,58 m/n.

Mano de obra $ 2.130,27 m/n.

Excedente por salario mínimo $ 80.00 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 484,48 m/n.

Dirección e inspección 8 o/o $ 426,35 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 5.755,68 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos de que se trata en la forma propuesta.

Art. 2o. — Este gasto se imputará de la siguiente manera:

Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 20 del presupuesto vigente $ 5.675.68 m/n.

Salario mínimo. — Art. 6o, — Ley 11.260 $ 80.00 m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Arquitectura.— Rectorado del Seminario Conciliar de Salta, solicita del Gobierno de la Nación un subsidio, para destinarlo a obras de ampliación en dicho edificio.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8811. — Expte. 27947 —S— 1926— Visto el plano y presupuesto valor de $ 53.781,09 m/n. que eleva el Rectorado del Seminario Conciliar de de Salta a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para obtener del Gobierno de la Nación un subsidio, con destino a obras ampliatorias del edificio; y

Teniendo en cuenta que dicha documentación es elevada a los efectos de lo establecido en el artículo 1o. de la Ley 10.285;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y devuélvase al recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Anempódisto García. — Reincorporación**

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

5618. — 650. — Vista la información sumaria dispuesta por este Ministerio, con motivo de la separación del Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Anempodisto García.

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones producidas, se desprende que no ha habido

abandono del puesto por parte del referido Guardacostas y que por consiguiente, siendo esa la causal invocada que dió motivo a la separación del mencionado empleado, corresponde ser reincorporado.

Que, por otra parte, la actitud asumida por el Sargento de Guardacostas, Juan B. Funes, en este asunto, se hace pasible de una medida disciplinaria, debido a la mala fe de su denuncia.

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda:*

RESUELVE:

Queda reincorporado en el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pedro Salguero, cuyo nombramiento queda sin efecto, por no haberse presentado a ocuparlo, al ex Guardacostas de la misma, don Anempódisto García.

Suspéndese por el término de diez días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Sargento de Guardacostas, don Juan B. Funes, con la prevención de que en caso de reincidencia, será separado de su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

MOLINA.

---

**Hacienda, Ministerio. — Nombramiento de mozo en la lancha "12 de Octubre".**

Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926.

5615. — 647. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

*El Ministro de Hacienda:*

RESUELVE:

Nómbrase mozo de la lancha "12 de Octubre", dependiente de la Inspección General de Rentas, en reemplazo de don José Fernández, que fué ascendido, al ex Timonel del vapor "Neuquén", don Balbino Alvarez, con antigüedad al 7 de octubre ppdo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

---

**Arístides Martínez. — Apercibimiento**

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

5616. — 648. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se le imponga al Subinspector de 1.ª, don Arístides Martínez, una suspensión de quince días, sin goce de sueldo y con prestación de servicios, por haber retenido en su poder varios expedientes sin diligenciar, y

Considerando:

Que dispuesta por este Ministerio una información más amplia al respecto, se ha constatado que la gravedad que revestía "prima face", la falta cometida desaparece ante las razones de insuficiencia de personal y de salud precaria que invoca el referido empleado, acompañando al efecto los comprobantes necesarios, los cuales excluyen todo propósito de desobediencia que pudiera atribuirse por no haber diligenciado los expedientes de referencia.

Que si bien por estas circunstancias, no corresponde la aplicación de la pena que se pide, máxime teniendo en cuenta que la imposibilidad física del referido empleado, había sido puesta en conocimiento de la superioridad, es evidente, que éste ha incurrido en falta de diligencia no devolviendo, de inmediato, los expedientes, para cuyo cumplimiento se manifestó imposibilitado,

*El Ministro de Hacienda:*

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que se aperciba al Subinspector de 1.ª, Arístides Martínez, por la falta de diligencia a que se refiere el último considerando, y fecho, para su archivo.

MOLINA.

---

**Hacienda, Ministerio. — Reglamentando suspensiones**

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

5617. — 649. — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, comunica, que por resolución de fecha 29 de noviembre ppdo., ha impuesto una suspensión de tres días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio del Peón de la misma, don Ignacio Zelaya, y se le llama la atención al Guarda, don Estanislao Maidana, para que en lo sucesivo se abstenga de interiorizar a personas ajenas a la repartición, de asuntos que se tramitan en la misma; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, que establece que los Jefes superiores de las Reparticiones u oficinas nacionales, podrán imponer suspensiones no mayores de ocho días, con cargo de dar cuenta a la superioridad,

*El Ministro de Hacienda:*

RESUELVE:

Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General y vuelva a la repartición de su procedencia, haciéndole saber que en lo sucesivo, cuando la pena impuesta esté encuadrada dentro de la disposición invocada, deberá remitirse simplemente una nota con la copia de la resolución adoptada, a los efectos de tomar conocimiento de las medidas disciplinarias impuestas al personal, fecho, archívese.

MOLINA.

---

**Bahía Blanca, Aduana. — Aprobando fallo**

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

5641. — Exp. 6258-I-926. — R. F. N.° 386. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, eleva para su aprobación el fallo dictado en la denuncia por defraudación de la renta, formulada por el señor Federico A. Massini; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución dictada se ajusta a las disposiciones legales en vigor y a las constancias del sumario, por lo que corresponde su aprobación.

Que en lo referente a la notificación que según el señor Procurador del Tesoro, debe hacerse antes de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Aduana, debe tenerse en cuenta — como invariablemente lo ha sostenido este Ministerio — que, tratándose de un fallo absolutorio, la vía contenciosa ha quedado cerrada; y el interés del denunciante, que es correlativo al del Departamento, está asegurado mediante la revisión del sumario que hace éste,

*El Ministro de Hacienda:*

RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

MOLINA.

---

Sanpietro y Wincier. — Conf. cargo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

05612. — Expte. 3209 —S— 1925. — R. V. N.º 1650, — Vista la presentación de la firma Sampietro y Wincler en la que pide se anule el cargo N°. 18327 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 %., por estar basado en un documento rehecho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien falta el parcial de entrega original, la procedencia del cargo resulta de las constancias existentes en otros documentos, especialmente en las papeletas de salidas, que ha permitido reconstruir aquél con un carácter de fehaciencia incuestionable en lo que se refiere a la fecha de entrega o retiro de las mercaderías;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Molina

---

Ravier Jorge (h). — Conf. cargo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

05643. — Expte. 4680 —R— 1926. — R. V. N°. 1651, — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h) en la que pide se anule el cargo N°. 19829 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 %. a la mercadería documentada por manifiesto N°. 69813 de 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados a la mercadería y de multa en que incurrió la misma, no abonados en su oportunidad;

Que para este género de cargos no hay un término especial fijado en la ley, y, en consecuencia, pueden ser formulados dentro del plazo general de diez años que establece la seguda parte del Art. 433 de la Ordenanzas;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

The National City Bank of New York. Conf. cargo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

05644. — Expte. 4439 —T— 1926. — R. V. N°. 1652, Vista la presentación de The National City Bank of New York en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la anulación del cargo N°. 7544 formulado por almacenaje y multa de 5 %. correspondientes a la mercadería documentada por manifiesto de importación N°. 131.940 del año 1921. atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados a la mercadería y de multa en que incurrió la misma, no abonados en su oportunidad;

Que para este género de cargos no hay un término especial fijado en la ley, y, en consecuencia, pueden ser formulados dentro del plazo general de diez años que establece la seguda parte del Art. 433 de la Ordenanzas;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Riverós y Boiso. — Neg. devolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

05645. — Expte. 2993 —R— 1926. — R. V. N°. 1653, — Vista la presentación de los Sres. Riverós y Boiso en la que piden devolución de los derechos pagados por 200 caños de metal amarillo, llamado latón, con destino al Ingenio Bella Vista, de la firma M. García Fernández Ltd.; atento lo actuado, oido el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en un caso análogo, con fecha 21 del corriente, la mercadería de referencia está comprendida entre las que la Ley N°. 11.281 libera de derechos;

Que, esto no obstante, en el presente caso, solo se ha intentado llenar la exigencia impuesta por el artículo 20 de Decreto Reglamentario de la Ley citada y se deja constancia, además, en el escrito de presentación, del pago bajo protesta de los derechos que le exigió la Aduana, pero, para encuadrar a ley el pedido que se formula, falta justificar el empleo de los caños en el establecimiento para el cual se introdujeron;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Pilkington Brothers Ltd. — Concediendo pago.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

05646. — Expte. 6355 —P— 1926. — R. V. N°. 1654, — Vista la presentación de la firma Pilkington Brothers Ltd. en la que pide se le pague el importe de dos cajones (Nos. 127 y 130) conteniendo vidrios planos, finos, depositados en plazoletas del puerto de la Capital, los que fueron totalmente destruídos a causa del derrumbe de la pila en que se hallaban; atento lo actuado: y

Considerando:

Que, según se informa, los cajones en cuestión estaban perfectamente estibados en la cabecera del depósito frente a la primera sección del Dique 3 y apuntalados con dos tirantes de hierro:

Que, mientras el sereno se hallaba de servicio en la hora en que se produjo el accidente, atribuye el derrumbe a causa de la trepidación del terreno con el paso de una locomotora, del sumario levantado resulta probable también al hecho de haber una mano extraña retirado los puntales;

Que esta última suposición se robustece teniendo en cuenta el gran peso de los cajones y también que éstos permanecieron en la estiba apuntalados casi dos meses, tiempo durante el cual han pasado diariamente convoyes de trenes cargados;

Que, en consecuencia, encuadrando el presente caso en las prescripciones de los artículos 287 y 288, de las Ordenanzas de Aduana es de justicia acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

---

Lezica Ernesto D. — Renovación de letra

Buenos Aires. Diciembre 28 de 1926

05647 — Exp. 7667 — L — 1926.— R. V. N° 1655. — Vista la presentación del señor Ernesto D. Lezica, en la que pide se le permita renovar la letra N° 513, entregada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a un camión-regadora, introducido con el objeto de enajena lo a la Intendencia Municipal de La Plata, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según se desprende del certificado que corre a fojas una, la Regadora-automóvil de que se trata aun se encuentra a ensayo de los técnicos de la Intendencia mencionada por lo que por equidad puede accederse a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N° 513, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

F.F. C.C. del Estado. — Concediendo devolución

Buenos Aires. Diciembre 28 de 1926

05648. — Exp. 5832 — F — 926.— R. V. N° 1656 — Vista la presentación de la Administración de los FF. CC. del Estado, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa, de 5 % por demora en el retiro de unas cubiertas y cámaras, destinadas a los camiones utilizados como elemento de transporte en las obras de construcción de líneas nuevas, pertenecientes al manifiesto N° 151.326; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 31 de octubre de 1925, recaída en el Exp. 4638—F—925, acordó la devolución de los derechos de importación, pagados por esas mismas mercaderías;

Que, en cuanto al pedido que ahora se formula, de lo abonado en concepto de multa, este Departamento ha considerado favorablemente los pedidos que en igual sentido ha hecho la recurrente, en atención a su carácter ya que, en la mayoría de los casos, la demora en el retiro ha obedecido al hecho de recibir con atraso los conocimientos:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

S. A. La Ribereña del Plata — Concediendo devolución
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
05649. — Exp. 4634 — R — 926.—
R. V. Nº 1657. — Vista la presentación de la S. A. La Ribereña del Plata, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo establecido por la Ley Nº 11.244 en su art. 2º, por no haber el vapor «Polyktor» presentado a su entrada al puerto de la Capital la patente de sanidad del puerto de Fernando de Norhonha a donde, según lo manifiesta la recurrente, debió arribar para dejar un tripulante enfermo; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, según lo dice la peticionante, el buque en cuestión no tocó tierra en Fernando de Norhonha, sino que anclando en el puerto, hizo transportar el herido en una lancha y, aun en el supuesto caso de que se hubiera arribado a puerto, no hubiera podido munirse de patente alguna atento que en el mismo no existe representante consular del país ni de ninguna otra nación, circunstancia esta última que se corrobora con lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
Que, en consecuencia, el pedido que se formula, como lo aconseja el Departamento Nacional de Higiene, que observó el boleto de libre plática del buque, es procedente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Hirsch y Zollerer — Neg. reconsideración
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
05650. — Exp. 6826 — H — 926.—
R. V. Nº 1658.—Vista la presentación de los señores Hirsch y Zollerer, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo. confirmatoria del despacho exp. 2572 formulado en concepto de error de aforo en mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº 14.949 del año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Orenstein y Koppel. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
05651 — Exp. 4549 — O 926. —
R. V. Nº 1659.—Vista la presentación de la firma Orenstein y Koppel-Arthur Koppel S. A., en la que pide devolución de los derechos pagados por vagonetas y plataformas «Decauville», con destino a la fábrica de tanino del señor Demetrio Baranda, situado en La Colonia, Territorio del Chaco, pertenecientes al despacho Nº 79.419; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el pedido que se formula es procedente, atento lo resuelto por este Ministerio con fecha 28 de abril último, que interpreta el alcance de la franquicia que consagra el art. 4º de la Ley Nº 11.281;
Que, además, habiéndose cumplido las exigencias del Decreto Reglamentario de la ley citada, y pagado bajo protesta los derechos cuya devolución se pide, es procedente acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Medrano Luis E. — Neg. anul. cargo
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
05652. — Exp. 1799 — M — 1925.—
R. V. Nº 1660.—Vista la presentación del señor Luis E. Medrano, en la que pide se anule el cargo Nº 12.827 que le formula la Aduana de la Capital, por almacenaje y multa de 5 % correspondientes al despacho de directo Nº 89.062 del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que si bien falta el parcial de entrega original, la procedencia del cargo resulta de las constancias de otros documentos que hacen plena fe, respecto de la fecha de entrega o retiro de las mercaderías;
Que lo argumentado por el reclamante en el sentido de que la demora provino de la exigencia indebida de análisis a último momento, está desvirtuada por el informe de fs. 7 siendo de notar además que el cargo, aparte del cajón que sirve de base a lo alegado comprende a otros varios bultos, sobre los que no ha podido haber impedimento alguno,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Neg. reconsideración
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
05653 — Exp. 6764 — C — 926.—
R. V. Nº 1661 — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 5 de octubre último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en cable de cobre de más de 5 mm. de diámetro, forrado en algodón, perteneciente al despacho directo Nº 74.548; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que dicha resolución no es susceptible de revisión atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ford Motor Company. — Neg. modificación
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05654. — Exp. 2684 — F — 925. —
R. V. Nº 1662.—Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que pide se modifique la norma sentada por resolución de 18 de junio de 1925 para el despacho de la pieza de automóvil, denominada camisa o casco del radiador; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los argumentos aducidos no desvirtúan las razones que se tuvieron en cuenta para repular el artículo en cuestión como pieza del motor, comprendida en la partida 369 de la Tarifa;
Que el Tribunal de Vistas, por mayoría de votos y de acuerdo con la opinión unánime de la Junta del ramo, considera que no hay error en la norma establecida y, por su parte, la Escuela Industrial de la Nación mantiene su anterior dictamen emitido en concordancia con lo resuelto por este Ministerio,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Tau Guido. — Negando devolución
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05655 — Exp. 4477 — T — 926.—
R. V. Nº 1663.—Vista la presentación del señor Guido Tau, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en mercaderías pertenecientes al despacho de depósito Nº 23390, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 14 de febrero de 1925, recaída en el expediente 633—T—925 agregado, autorizó la rectificación de lo declarado en la copia de depósito Nº 8821, de broches y clinch s en general, de bronce, en vez de, la misma mercadería pero de latón;
Que habiendo el interesado retirado los efectos de acuerdo con lo declarado—la mercadería enunciada, de bronce—el día 13 de febrero, o sea uno antes al de que se le autorizara la rectificación, sin que por otro lado se dejara constancia del verdadero metal de que estaba constituída, no es posible acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Longovica. — Renovación de letra
Buenos Aires Diciembre 29 de 1926
05656. — Exp. 7978 — L — 1926.—
R. V. Nº 1664.—Vista la presentación de Longovica, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 518 que ha entregado a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 182 caños de hierro batido para repuesto de caldera de máquinas de Ingenio de azúcar; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, las Aduanas harán efectivas a su vencimiento, las letras firmadas en garantía de los derechos correspondientes a mercaderías libres o que gocen de derechos condicionales, si no mediare comprobación de su destino, por certificado otorgado por las autoridades competentes;
Que dado el carácter terminante de la disposición legal citada, el pedido que se formula no puede prosperar;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

FF. CC. del Estado. — Anulando cargos
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05657 — Exp. 5278 — F — 926.—
R. V. Nº 1665.—Vista la nota de los Ferrocarriles del Estado, trasmitida por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la que pide se anulen los cargos que le ha formulado la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento de los terrenos que ocupa en el Dique 4; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por el decreto de 25 de octubre de 1922, se dejó establecido, con carácter general, que las concesiones para ocupar terrenos dadas a las Reparticiones Nacionales son a título de gratuidad;
Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, dicho decreto es aplicable a los Ferrocarriles del Estado, correspondiendo en consecuencia, la anulación que se pide,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Witcomb y Cía. — Renovación de letra
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05658 — Exp. 7797 — W — 1926.—
R. V. Nº 1666.—Vista la presentación de la firma Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 515 que ha firmado ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a nueve telas pintadas introducidas con el objeto de exhibirlas en una Exposición; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según lo manifiesta la recurrente a fojas una, la Exposición de que se trata aún no se ha terminado, por lo que, por equidad, puede accederse a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de la letra Nº 515, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Tallaferro Samuel. — Negando devolución
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05659 — Exp. 4556 — T — 926.—
R. V. Nº 1667 — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que pide devolución de lo abonado de más en una partida de arenques en salmuera, pertenecientes al despacho directo Nº 22.979, presentado el 5 de febrero de 1925, atento lo actuado, y
Considerando:
Que en el documento citado se manifiesta arenque en salmuera, pescado en salmuera, mercaderías que tienen distinto aforo y derecho;
Que, en consecuencia, no encontrándose en la actualidad la mercadería en la Aduana a efecto de constatar la verdadera clase de la misma y, tratándose de un despacho directo, este reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto por el art. 118 de la Ley Nº 810,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Laurencio Adot y Cía. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05660. — Exp. 6910 — A — 926.—
R. V. Nº 1668.—Vista la presentación de los señores Laurencio Adot y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por duplicado en concepto de eslingaje de directo por mercaderías pertenecientes al despacho de depósito Nº 175.354, del año en curso atento lo actuado, y
Considerando:
Que entre otras condiciones, en la cláusula b) de la resolución de noviembre 14 de 1921, se declara obligatorio el pago del eslingaje directo, cuando las mercaderías documentadas a depósito vayan a almacenes de empresas particulares (al de las Catalinas, en el presente caso) y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de la descarga (Decreto de mayo 21 de 1912);
Que el pedido que se formula por el presente, está amparado en esa disposición, atento que el buque entró al puerto el 20 de julio de 1926 y recién con fecha 5 de octubre del mismo año se giró su despacho a plaza por manifiesto de depósito Nº 175.354;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho de depósito agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Delfino A. M. — Accediendo a lo solicitado
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926
05661 — Exp. 7552 — D — 1925.—
R. V. Nº 1669.—Vista la solicitud de la S. A. A. M. Delfino y Cía., en la que pide se permita al vapor alemán «Antonio Delfino», efectuar un viaje redondo de excursión a los canales de la Tierra del Fuego, con escalas en los puertos de Mar del Plata y Ushuaia, como asimismo se autorice a la Aduana de la Capital para percibir los derechos y servicios correspondientes a los otros puertos; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el viaje que efectuará el vapor «Antonio Delfino», no contraría las disposiciones de la Ley de Cabotaje Nº 10.606, desde que no ha-

rá comercio entre puertos de la República, lo que está reservado a los buques de la matrícula nacional;

Que los derechos que adeude el buque por su arribo al puerto de Mar de Plata, deben ser abonados en la Aduana de La Plata, a cuyo efecto corresponde que el Resguardo de aquella localidad formule el pasavante respectivo y lo remita a dicha Aduana, para su liquidación y cobro;

Que por lo que respecta a los derechos correspondientes a la escala en Ushuaia puede, por excepción autorizarse su pago en la Aduana de la Capital;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el viaje que efectuara el vapor «Antonio Delfino», a los canales de la Tierra del Fuego, embarcando pasajeros en el puerto de Buenos Aires, exclusivamente y regresando con los mismos, no contraría las disposiciones de la Ley N° 10.606.

Autorízase a la Aduana de la Capital para percibir los derechos que adeude el referido vapor por su arribo al puerto de Ushuaia.

Los derechos correspondientes al puerto de Mar del Plata, deberán abonarse en la Aduana de La Plata, como se determina en el segundo considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

---

Calegari Juan B. — Negando devolución

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

05662 — Exp. 4826 — C — 926.— R. V. N° 1670.—Vista la presentación del señor Juan B. Calegari, en la que pide devolución de los derechos pagados por los cargos Nos. 554 y 657. por cambios usados, para vías, rieles, eclisas, bulones, tirafondos, guarda-ganado, clavos, trampas y escuadras, adquiridos en transferencia del Ferrocarril Central Córdoba, para ser empleados en el Ingenio «La Trinidad», de propiedad de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el pedido que se formula, en lo que respecta a los cambios, rieles y eclisas, está abonado en la resolución de este Ministerio de fecha 28 de junio último, no así en cuanto a los demás, por ser artículos que no gozan de la franquicia que consagra la Ley N° 11.281, como se resolvió en junio 18 ppdo., para artículos similares (ganchos, tornillos, etc. también para un Ingenio de azucar);

Que, en consecuencia, el pedido procedería en cuanto a los tres artículos antes enunciados, por haberse dado cumplimiento, además, a las exigencias del art. 20 del Decreto Reglamentario de la ley citada pero, no habiéndose probado el empleo de dichos materiales, como es de rigor, no es posible por ahora acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Standard Oil Company of Bolivia.— Neg. devolución

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

05663 — Exp. 5507 — S — 1926.— R. V. N° 1671.—Vista la presentación de la Standard Oil Company of Bolivia en la que pide se le devuelva lo abonado en la Receptoría de Embarcación en concepto de derechos por mercaderías exportadas con destino a Bolivia, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro efectuado se basa en lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 11.274;

Que de lo actuado no resulta que los productos exportados están excluídos del gravamen que fija dicha disposición;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

Molina

Legación de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

05664 — Exp. 8501 — S — 1926.— R. D. N.° 663. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las O.denanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo licores venidos en el vapor «Meduana» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

05665 — Exp. 8502 — B — 1926.— R. D. N° 661. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación de un cajón y dos paquetes conteniendo artículos de menaje y efectos de uso personal; y un cajón conteniendo champagne, venidos en el vapor «Eglantier» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de EE. UU. de Brasil.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

05666 — Exp. 8253 — B 926. — R. D. N° 665. — Vista la nota de la Embajada de los EE. UU. del Brasil, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se le permita retirar de los depósitos de la Aduana un cajón conteniendo un retrato del pescador Josino Cardoso, que le ha venido consignado con el objeto de ser vendido en el país, comprometiéndose a abonar los derechos de importación correspondientes en el caso de se llevara a efecto la subasta; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que permita el retiro del cuadro de referencia y para que, si dentro del plazo de seis meses no se hubiera retornado al país de donde procede formule el cargo a la Embajada de los EE. UU. del Brasil, por el importe de los derechos correspondientes; y, hágase saber.

Molina

---

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

05667 — Exp. 8530 — E — 1926.— R. D. N° 650 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las O denanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo artículos de plata venidos en el vapor «Atxeri Mendi», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de Italia. Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

05668 — Exp. 8532 — I — 1926.— R. D. N° 667. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las O denanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil «Fiat», venido en el vapor «Mongioia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 29 de 1926

05669 — Exp 8533 — I — 1926.— R. D. N.° 668 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las O.denanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil Fiat, venido en el vapor «Mongioia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Comandante Censi, Agregado Aeronáutico a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

**Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Departamento confluencia del Territorio Nacional del Neuquén.**

—S-1359-24 agregado al M-19683-25.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ivar Hoppe, por la representación que ejerzo en el expediente de descubrimiento de mina "Esperanza", S-1359-24 (M-19683-25 del Ministerio) respetuosamente expongo: Que mi poderdante ha decidido presentarse a los Tribunales de la Nación, demandando el reconocimiento de su derecho a obtener la mensura y título definitivo de las pertenencias de esta mina, con la ubicación que oportunamente solicitó y que ha sido denegada por resolución de esa Dirección General, confirmada por el Ministerio de Agricultura, con fecha Mayo 28 del año en curso. Al efecto, se ha presentado con fecha 29 de Septiembre último al H. Senado Nacional, pidiendo venia del Congreso para iniciar dicha demanda. — Esto no obstante y en vista del apercibimiento decretado por esa Dirección General, con fecha 3 del corriente, para que mi poderdante presente la petición de mensura, es decir, que modifique la ubicación de dichas pertenencias de acuerdo con la resolución arriba expresada, vengo a cumplir con el indicado requerimiento, en la forma que sigue, según el plano que acompaño, sin perjuicio de que esta modificación quede sin efecto, en caso de que mi representada obtenga, como lo espera, el reconocimiento del derecho que invoca a la ubicación anteriormente solicitada. — Pertenencia E. 1: Paralelógramo de 3045,44 metros con rumbo Norte 78°08'23'' Oeste, por 270 de Norte a Sud, tal que su vértice Noreste se halle a 630 metros al Sud esquinero Noreste del cateo C-1354-19. — Pertenencia E. 2: Rectángulo de 3000 metros de largo de Este a Oeste por 270 metros de ancho, tal que su lado Este coincida con el lado Oeste de la pertenencia E. 1, y su lado Norte, con el homónimo del referido cateo. — Pertenencia E. 3: Rectángulo de 2126 metros al Este por 381 de ancho, de modo que su lado Norte coincida con el lado Sud de la pertenencia E. 2 y su lado Oeste con el homónimo del mismo cateo. — Pertenencia E. 4: Rectángulo de 1274 metros de N. a S. por 635 m 80, tal que su lado Norte coincida con el Sud de la pertenencia E. 3, a partir del vértice Sudoeste de la misma. — Pertenencia E. 5: Rectángulo de 1000 metros de Norte a Sud, por 810 metros, tal que su lado Norte coincida en parte con el Sud de la pertenencia E. 4 a partir del vértice Sudoeste de la misma. — Pertenencia a E. 6: Rectángulo igual al anterior, tal que su lado Oeste coincida con el Este de la pertenencia E. 5. — Por tanto, pido al Señor Director General que teniendo presente lo expuesto en la primera parte de este escrito, se sirva dar por cumplido el apercibimiento decretado. — (fdo) Ivar Hoppe. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis siendo las quince horas seis minutos, adjuntando plano.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Noviembre 13 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos.—(fdo) Sobral.—Sr. Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. F. C. Schultz, en nombre y representación de la Cía. Petróleo de Challacó (Neuquén Ltda) a consecuencia del descubrimiento N.° 495 del Registro de Minas del Territorio mencionado. La situacin del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo, cuyos lados, de 3065.44 metros y 270 metros de longitud con rumbo N. 78° 08' 23'' E. y Norte-Sud, respectivamente y ubicado de manera que su vértice Noreste diste 630 metros al Sud del esquinero homónimo de la zona de cateo C-1354-19. Superficie, 81 hectáreas. Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 3000 metros en dirección Este-Oeste por 270 metros, ubicado de manera que su vértice Noreste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1, definida. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 2126 metros en dirección Este-Oeste por 381 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un rectángulo de 1274 metros en dirección Norte Sud por 635.80 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 3 definida. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia número 5: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros en dirección Norte-Sud por 810 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia número 4 definida. Superficie 81 hectáreas. Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Norte-Sud por 810 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 5 definida. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Enero 4 de 1927. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1927. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

e14 enero N.° 11565 v14 enero.
e22 enero N. 11565 v22 enero.
e31 enero N.° 11565 v31 enero.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

## Movimiento de fondos durante el 3.er trimestre de 1926

| ENTRADAS | EFECTIVO $ m/n | TÍTULOS $ m/n | TÍTULOS $ o/s |
|---|---|---|---|
| Saldo al 1o de Julio 1926: | | | |
| En efectivo | 1.500.0[illegible].51 | | |
| En títulos — Papel | | 49 481.870.— | |
| » » Oro/s | | | 8.707.000.— |
| Ley 4349, Art. 4º, Inc. 8º. | | 10.000 000.— | |
| Recaudación de Descuentos | 6.3[illegible]2.493.90 | | |
| Gobierno Nacional Ley 11312 | 106 4[illegible]0.27 | | |
| Renta de Títulos | 896 777 44 | | |
| Reintegro de descuentos atrasados | 899 35 | | |
| Devoluciones y varios | 7[illegible]9.69 | | |
| Artículo 31 Ley 11.260 | 522.— | | |
| Gastos de administración (venta de leyes) | 36.50 | | |
| Títulos amortizados | 208.080.46 | | |
| | 9.045.662.12 | 59 481.870.— | 8 707.000.— |

| SALIDAS | EFECTIVO $ m/n | TÍTULOS $ m/n | TÍTULOS $ o/s |
|---|---|---|---|
| Pensiones Ley 4349 | 1.231.987.49 | | |
| Pensiones Ley 4349, con contribución de otras Cajas | 40.664.50 | | |
| Jubilaciones Ley 4349 | 5 95[illegible].010.30 | | |
| » Ley 4349, con contribución de otras Cajas | 229.49[illegible].18 | | |
| Jubilaciones de Leyes anteriores | 270.965.16 | | |
| Jubilación Ley 10.408 | 2.100.— | | |
| Devoluciones | 44.010.19 | | |
| » por orden judicial | 2 369.86 | | |
| Artículo 27 Leyes 4349 y 6007 | 12 705.60 | | |
| Art. 51 Ley 4349 | 46 818.57 | | |
| Cuotas embargadas, pagadas | 100.359.30 | | |
| Gastos de Administración | 143.770.97 | | |
| Costas y gastos judiciales | 40[illegible].— | | |
| Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 10/25/923) | 3.780.— | | |
| Gastos generales del Censo (Decretos P. E. 12/1º/923) | 1.0[illegible]6.70 | | |
| Banco Hipotecario Nacional-Ley 10.676-cuotas retenidas y depositadas | 93.269.50 | | |
| Remuneración extraordinaria (Decretos P. E. 12/24/925 y 2/22 926) | 450.— | | |
| Comisiones cobro de cupones (al Banco de la Nación Argentina) | 1.970.92 | | |
| Moblaje (Leyes 6372 y 9695) | 24.— | | |
| Valor de títulos amortizados | | 208.100.— | |
| Saldo al 30 de Junio de 1926. | | | |
| En efectivo | 868.449.88 | | |
| En títulos - Papel | | 49.273.770.— | |
| » » Oro/s | | | 8.707.000.— |
| Ley 4349, Art. 4º, Inc. 8º. (Títulos no emitidos) | | 10.000.000.— | |
| | 9.045.662.12 | 59.481.870.— | 8.707.000.— |

JUAN BAYETTO
Contador

PEDRO CANALE
Presidente

# Caja de Conversión

En Buenos Aires, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman,—se procedió a destruir por el fuego la suma de *nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

| LEY | BILLETES | IMPORTE |
|---|---|---|
| 3 de Noviembre de 1887 | 3 | 250 — |
| 8 de Enero de 1894 | 16 | 430 — |
| 8 de Enero de 1894 Con sello | 5 | 41.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—P. Francés | 1 | 10.— |
| 20 de Septiembre de 1897.— Con sello | 2 | 2.— |
| 20 de Septiembre de 1897.—C. S. A. | 4 | 4.— |
| 20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani | 695.018 | 9 251.930.— |
| 20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals | 87.253 | 190.161.— |
| E. Menor: | | |
| 20 de Septiembre de 1897.— D. 21 6/918 | 533 | 266.50 |
| 20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani | 198 843 | 99.42150 — |
| | 981 678 | 9.542.576.— |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.
Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario — A. Sesma, Gerente.—Fernándo E. Pérez, p. Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

# Registro de la Propiedad — Capital Federal

## Detalle de la entrada y salida del mes de Diciembre de 1926

Total de documentos entrados:

Serie A ........ 7 084
» B ........ 5 120
Total ........ 12 204

### Asuntos comprendidos en los documentos entrados

| | SERIE A | | | | SERIE B | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Zona Norte | Zona Sud | Territorios | TOTAL | Certificación | |
| Propiedades | 1.679 | 9[illegible]2 | 535 | 3.196 | 4 835 | 8.031 |
| Hipotecas | 2.154 | 1.142 | 193 | 3.489 | 4.144 | 7.633 |
| Embargos | | | | 334 | 4.081 | 4.415 |
| Inhibiciones | | | | 1.715 | 4 633 | 6.348 |
| Totales | | | | 8.734 | 17.693 | 26.427 |

### Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

| | SERIE A | | | | SERIE B | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Zona Norte | Zona Sud | Territorios | TOTAL | Certificación | |
| Propiedades | 25.773.— | 14.972.— | 6.310.60 | 47.085.60 | 34 935.— | 82.020.60 |
| Hipotecas | 19.396.20 | 11.247.— | 2.177 — | 32.820.20 | 23.905.40 | 56.725.60 |
| Embargos | | | | 984.— | | |
| Inhibiciones | | | | 5.174.90 | 44.883.— | 51.041.90 |
| Totales | | | | 86.064.70 | 103.723.40 | 189.788.10 |

## Producido por el Boletín Oficial

en el día 13 de Enero de 1927

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| Por venta de Boletines | 4.50 |
| " subscripción | 192.— |
| " marcas | 495.— |
| " avisos varios | 665.60 |
| " adicional | 121.— |
| | 1.479.10 |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

# TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Semestre | " 6.— |
| Año | " 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre **marcas de fábrica** en los siguientes casos: **solicitudes de registro**; de **ampliación**; de **modificación**; **de substitución y de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.º 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ o|s. 100 del empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123, Nos. 615455|7 con cupón de Julio de 1915.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

**Consejo Nacional de Educación**

A LOS PADRES DE FAMILIA

**Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad**

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

---

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

---

**FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES**

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

---

**THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

**De Liverpool**

**Compañía Inglesa de Seguros Marítimos**

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.

e13 enero s|pp. v24 enero

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará a BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial de **31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.**

---

2391

# El Cóndor

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Avenida de Mayo No. 840

**Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925

Ramos en que opera: Incendio

Capital autorizado... c/l $ 1.000.000.--

» subscripto y realizado..... » » 240.000.—

BALANCE AL 30 DE SEPBRE. DE 1926

(3er. trimestre del 1er. ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos............ | 234944 69 |
| Propiedades inmuebles..... | — |
| Títulos de renta y valores varios.................. | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores.............. | — |
| Obligaciones a cobrar...... | — |
| Mobiliario y material...... | 716 — |
| Diversos deudores ........ | 13853 05 |
| Gastos de iniciación a amortizar.................. | 9445 45 |
| Gastos de explotación y reaseguros .............. | 94049 67 |
| Siniestros...... .......... | 65 68 |
| Cuentas en suspenso. .... | 60 — |
| Cuentas de orden. ........ | |
| | 353134 54 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital suscripto y reali. | 240000 — |
| Reservas................ | 9723 19 |
| Siniestros pendientes...... | — |
| Diversos acreedores....... | 7470 61 |
| Cuenta de explotación...... | 95940 74 |
| Cuentas de orden.......... | — |
| | 353134 54 |

Buenos Aires, a 24 de Novbre. de 1926

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — J. Monteith Drysdale síndico

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11115 E/14 Enero V/16 Enero

---

2557

# LA CASA POPULAR PROPIA

**Sociedad Mutua Cooperativa Limitada**

Victoria 2101—Buenos Aires

Autorizada por el P. E: Abril 23 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Julio 13 de 1906

Capital Autorizado ................................ $ 1.7?9.500.— m/n

» Suscripto.................................. » 357.900.— »

» Realizado. .................................. » 351.510.— »

**Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926**

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Activo fijo** | | |
| Muebles y útiles .............................. | | 917 — |
| **Activo circulante** | | |
| Acciones recibidas en pago........................ | 63337 — | |
| » Cooperativa Telefónica ................ | 300 — | |
| Bienes raíces.......................................... | 400460 02 | |
| Construcciones .......................................... | 55021 30 | |
| Bonos de Capital Cooperativa Telefónica.......... | 120 — | 519238 32 |
| Activo disponible | | |
| Caja.... ............................................ | 12726 97 | |
| Bancos............................................ | 43943 57 | 56670 54 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en c/c........................................ | 72933 73 | |
| » sobre hipoteca .............................. | 241779 30 | |
| Obligaciones a cobrar.......... .......................... | 1067 10 | |
| Hipotecas » » .................................. | 19516 41 | |
| Contribución » » .................................. | 1086 — | |
| Socios activos.......................................... | 457 — | |
| Accionistas.............................................. | 6390 — | |
| Adquirentes de terreno.................................. | 9265 16 | 352194 70 |
| **Activo transitorio** | | |
| Depósitos judiciales.................................. | 2210 10 | |
| Obras sanitarias ....................................... | 1612 50 | 3822 60 |
| **Activo nominal** | | |
| No existe | | |
| Pérdidas c/ tributarias: | | |
| Gastos generales...... .................................. | 31719 38 | |
| » judiciales ........................................ | 174 90 | |
| » de propaganda...................................... | 1534 10 | |
| » de escrituración .................................. | 596 57 | |
| Alumbrado, agua y barrido................................ | 3713 77 | |
| Refacciones............................................ | 1707 90 | |
| Comisiones ............................................ | 924 25 | |
| Descuentos por integración.............................. | 5 — | 40675 87 |
| | | 973519 03 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Títulos de acciones c/ caución.......................... | | 18700 — |
| | | 992219 03 |
| **HABER** | | |
| **Pasivo no exigible** | | |
| Capital suscripto........................................ | 357900 — | |
| Afirmado (reserva)...................................... | 7475 34 | |
| Fondo de reserva........................................ | 25548 — | |
| » » garantía.......................................... | 110000 — | |
| Intereses a liquidar.................................... | 78858 — | |
| Utilidad a realizar...................................... | 22654 — | 602435 34 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en c/c........................................ | 50701 74 | |
| Hipotecas a pagar........................................ | 22540 — | |
| Arquitecto.............................................. | 544 81 | |
| Municipalidad de la Capital.............................. | 16947 38 | |
| Obligaciones de capital.................................. | 30100 — | |
| Intereses a acciones fundadoras.......................... | 7838 — | |
| » » » de impulso social.................... | 33 20 | |
| » por obligaciones.................................... | 6188 60 | |
| Alquileres.............................................. | 490 — | 135833 73 |
| Pasivo transitorio | | |
| Gastos judiciales a pagar................................ | 1731 50 | |
| Dividendos.............................................. | 203099 — | 204830 50 |
| Ganancias c/ tributarias: | | |
| Derechos de ingreso...................................... | 45 — | |
| » » transmisión.................................... | 174 — | |
| Alquileres.............................................. | 11913 — | |
| Utilidad para 1926...................................... | 633 96 | |
| Intereses y descuentos.................................. | 18153 50 | 30919 46 |
| | | 973519 03 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Títulos de acciones c/ depósito.......................... | | 18700 — |
| | | 992219 03 |

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11555 E/14 Enero V/14 Enero

2400

# Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas) Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 941 — Buenos Aires

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000.—
Capital suscripto y realizado — Acciones Ordinarias » » 1.200.000.—
Acciones preferidas.......................... » » 800.000.—

## Balance General al 31 de Agosto de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Propiedades.......................... | 984300 55 | | |
| Inversión en la nueva construcción....... | 22932 38 | 1007232 93 | |
| Amortizaciones.......................... | | 283600 55 | 723632 38 |
| Maquinarias.......................... | 257428 40 | | |
| Inversiones ejerc. actual................ | 5390 — | 262818 40 | |
| Amortizaciones.......................... | | 160494 80 | 102323 60 |
| Muebles y útiles.......................... | 73935 40 | | |
| Inversiones ejerc. actual................ | 77 50 | 74012 90 | |
| Amortizaciones.......................... | | 64343 97 | 9668 93 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías.......................... | 1203510 71 | | |
| Títulos diversos.......................... | 15581 — | | 1219091 71 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja.......................... | 2600 — | | |
| Bancos.......................... | 66998 37 | | 69598 37 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuentas corrientes....... | 278839 10 | | |
| Documentos a cobrar.......................... | 83946 44 | | 362785 54 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Cuentas a devengar.......................... | | | 3185 37 |
| | | | 2490285 90 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones Directorio en garantía.......................... | | | 45000 — |
| Depósitos en garantía.......................... | | | 9000 — |
| Ventas a entregar.......................... | | | 59311 36 |
| Deudores por mercaderías consignadas.......................... | | | 19996 18 |
| | | | 2623598 44 |
| **PASIVO** | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto.......................... | | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal.......................... | | 34985 74 | |
| Resservas facultativas de previsión extraord. etc. ... | | 16347 73 | 2051333 47 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en ctas. corrientes.......................... | | 112395 17 | |
| Documentos a pagar.......................... | | 217578 08 | 329973 25 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar.......................... | | | 6323 20 |
| Ganancias | | | |
| Saldo ejercicio anterior.......................... | | 58948 40 | |
| Ejercicio actual.......................... | | 43707 58 | 102655 98 |
| | | | 2490285 90 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directorio acciones en depósito.......................... | | | 45000 — |
| Títulos depositados en garantía.......................... | | | 9000 — |
| Mercaderías a entregar.......................... | | | 59311 36 |
| » consignadas.......................... | | | 19996 18 |
| | | | 2623598 44 |

Rómulo Diego Lanusse, presidente interino.— Julián Goitía, secretario.— Carlos Salinas, director gerente.— Germàn A. Bidart, gerente.— Juan Ibarra, tesorero.— Alberto J. Serantes, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Agosto de 1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Depreciación sobre mercaderías.......................... | | 208944 90 |
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias 5 %.......................... | 5385 45 | |
| Muebles y útiles 10 %.......................... | 1074 33 | 6459 78 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, alquileres, conservación de propiedades y maquinarias seguros, propaganda gastos judiciales, honorarios etc.......................... | | 90896 33 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.......... | | 29775 57 |
| Patentes e impuestos.......................... | | 22863 20 |
| Deudores morosos: | | |
| Ejercicio actual.......................... | 30663 21 | |
| Menos recuperado de ejerc. anteriores... | 9352 78 | 21310 43 |
| Saldo ejercicio anterior.......................... | 58948 40 | |
| Ganancia ejercicio actual.......................... | 43707 58 | 102655 98 |
| | | 482906 19 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior.......................... | | 58948 40 |
| Explotaciones.......................... | | 423957 79 |
| | | 482906 19 |

Rómulo Diego Lanusse, presidente interino.— Julián Goitía, secretario.— Carlos Salinas, director gerente.— Germán A Bidart, gerente.— Juan Ibarra, tesorero.— Alberto J Serantes' síndico

Buenos Aires, 22 Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11576 E/14 Enero V/14 Enero

2442

# Estancias Nahuel Huapì Limitada Sociedad Anónima

Calle Cangallo Nº 666 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 15 de Noviembre de 1923

Inscripción en el R. P. de C.: 16 de Marzo de 1925

Capital autorizado.......................... $ 200.000 —
» suscripto.......................... » 40.000 —
» realizado.......................... » 40.000 —

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 22 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo circulante: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo disponible: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente.......................... | | 38325 — | |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Gastos de organización.......................... | $ 1.375 — | | |
| Amortizaciones.......................... | » 550 — | 825 — | |
| Pérdidas: | | 550 — | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto.......................... | | | 40000 — |
| Pasivo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias: | | | |
| No existen. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| No existen. | | | |
| | | 40000 — | 40000 — |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| A Gastos de organización: | | | |
| 1924/25 amortización..... 20 % s/ $ 1.375.— | $ 275.— | | |
| 1925/26 -id- » » » » » | » 275.— | 550 — | |
| **HABER** | | | |
| Pérdidas.......................... | | | 550 — |
| | | 550 — | 550 — |

Jorge Newbery, presidente.— Diego E. Newbery, vice-presidente.—

K. M. Macleod, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11556 E/14 Enero V/14 Enero

2500

# BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina
de fecha 1.o de Septiembre de 1886

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/l | 50.000.000 — |
| » subscripto | » » | 50.000.000 — |
| » realizado | » » | 28.346.120 — |

BALANCE MENSUAL al 30 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 21653580 — |
| Caja: | | |
| En efectivo | 295980 — | 15028328 71 |
| En metálico | | 170380 99 |
| Depositado en otros Bancos | | 3105183 84 |
| Clearing | 575227 44 | 1619722 58 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 185623497 18 |
| Adelantos | | 40658305 69 |
| Deudores en gestión y mora | | 29961063 60 |
| Deudores hipotecarios (Hipotecas) | | 21537837 27 |
| Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires) | | 6384636 67 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 4661984 31 |
| Corresponsales en el extranjero | | 304329 90 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles: (Edificios del Banco) | | 9296424 05 |
| Inmuebles: (propiedades recibidas en pago, Casa Matriz) | | 20059315 35 |
| » » » » » Sucursales) | | 4293232 55 |
| Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad) | | 11214413 88 |
| » » » (títulos de renta del fondo de reserva) | | 153779 63 |
| » » » » » » » » » previsión | | 51173 11 |
| Muebles y útiles | | 736197 74 |
| Cartas de crédito | | 45776 50 |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias | | 7409066 63 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | 459402 35 | |
| Metalización | | 2927008 07 |
| Letras de tesorería | | 32500000 — |
| | 1330609 79 | 419395138 30 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía, (Directorio) | | 90000 — |
| Depósito de títulos en custodia | | 147736683 65 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 15315035 90 |
| Emisión de cartas de crédito | | 9513906 24 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 17640119 98 |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | 8715798 18 |
| Otras cuentas de orden | | |
| | 1330609 79 | 618406632 25 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 50000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 153841 57 |
| Fondo de reservas facultativas | | |
| Fondo de Previsión | | 15654766 38 |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 17728 90 | 76697786 03 |
| Depósitos a plazo fijo | 24997 33 | 34423158 06 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 104496528 89 |
| Depósitos diversos | | |
| Redescuentos | | 77392774 96 |
| Letras y obligaciones en circulación | | 1347118 43 |
| Sucursales en la República | | 399616 74 |
| Corresponsales en la República | | 57908 33 |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 1557 3 49 |
| Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc. | | 109 06 5 33 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 1908220 57 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | 463512 74 |
| Otras cuentas | | 12793526 75 |
| Metalización | 1287883 56 | |
| Letras de tesorería redescontadas | | 32500000 — |
| | 1330609 79 | 419395138 30 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 90000 — |
| Depositantes de títulos en custodia | | 147736633 65 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 15315035 90 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | 9515906 21 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 17640119 98 |
| Documentos en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 8715798 18 |
| Otras cuentas de orden | | |
| | 1330609 79 | 618406632 25 |

T. Balbín, vicepresidente.—Casto Orbea, síndico.—J. Daniel C. Mibelli, contador.—E. Grané, gerente
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decret. Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11568 E/14 Enero V/14 Enero

2512

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

## Buenos Aires—Bartolomé Mitre Nº 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ oro | 20.000.000.— |
| » suscripto y realizado | » » | 10.000.000.— |
| » a emitirse | » » | 10.000.000.— |

## Balance de Casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| CAJA: | | |
| En efectivo | 194788 81 | 10800248 36 |
| Depósitos en otros Bancos | | 87884697 83 |
| Clearing | 11462 06 | 4576907 08 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 95922218 75 |
| Adelantos | 12275 64 | 68483378 20 |
| Deudores en gestión | | 896454 53 |
| » hipotecarios | | 1252036 73 |
| Sucursales en la República | | — |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el Extranjero | | 35043664 33 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 587713 32 |
| Letras a recibir | | — |
| Operaciones en suspenso | | — |
| Inmuebles | | 13964905 23 |
| Títulos en cartera | | 7609192 48 |
| Valores diversos | 238606 65 | |
| Muebles y útiles | | 385948 23 |
| Cartas de crédito | | — |
| Gastos de iniciación | | — |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 13372258 04 |
| Dividendo provisorio | | 902199 98 |
| Otras cuentas | 500673 54 | 31484620 81 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional | | 35000000 — |
| Metalización | 10619805 31 | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| „ „ títulos en custodia | 38806580 42 | 140471005 71 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 5936006 95 | 24459885 19 |
| Emisión cartas de crédito | | 9604824 32 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2621424 11 | 29108240 12 |
| „ depositados en garantía | 529844 61 | 34010426 57 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | — |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Mercaderías en garantía | | 902640 — |
| | 59521468 08 | 596463755 81 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | 10000000 — | |
| Fondo de reserva estatutario | 1447734 87 | |
| » » reservas facultativas | | — |
| » » jubilac. y auxilios para empleados | | — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 28173 19 | 72050495 16 |
| » a plazo | 84545 59 | 97811039 25 |
| » en Caja de Ahorros | 15879 96 | 61403894 68 |
| » diversos | | 9580266 70 |
| Redescuentos | | 35000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación | | — |
| Sucursales en la República | | 3078028 61 |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el Extranjero | | 26264596 91 |
| Corresponsales en el Extranjero | | — |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 16336095 47 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 2084773 85 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero | | — |
| Dividendos a pagar | | 15625 96 |
| Otras cuentas | 978 40 | 10446495 22 |
| Metalización | | 24135922 09 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50000 — | |
| » » títulos en custodia | 38806580 42 | 140471005 71 |
| » » » » garantía | 5936006 95 | 24459885 19 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | 9604824 32 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2621424 11 | 29108240 12 |
| Depositantes de documentos en garantía | 529844 61 | 34010426 57 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | — |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Depositantes de mercaderías en garantía | | 902640 — |
| | 59521468 08 | 59646 755 81 |

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director-gerente.—Luis D. Médica, contador.—Dionisio Armari, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11574 E/14 Enero V/14 Enero

2324

# The Buenos Aires Great Southern Railway Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sede del Directorio: Londres
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 24/12/1862
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Caugallo 564
Capital en Acciones y Obligaciones:
» autorizado........................... $ oro 308.828.671.20
» emitido y realizado.............. » » 290.481.392.88

## Balance Anual al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 20/10/1926

| | ACTIVO $ o/s | PASIVO $ o/s |
|---|---|---|
| Inversiones de capital | 290957890 78 | |
| | 290957890 78 | |
| Saldo—Cuenta capital | 476497 90 | |
| Depósitos en Bancos y en caja y letras a cobrar | 14404005 23 | |
| Empréstito de Guerra 5 % 1929/1947 al costo | 2524913 37 | |
| Intereses devengados sobre títulos y débitos diversos | 1831024 40 | |
| Sumas invertidas en títulos de FF. CC., etc, para fondo de reserva, etc | 3179787 87 | |
| Bonos obras de irrigación 5 % | 2026080 — | |
| Inversiones diversas | 20660433 97 | |
| Buenos Aires: | | |
| Materiales en depósito y en tránsito | 14727747 13 | |
| Depósito en Bancos y en Caja | 1769412 51 | |
| Deudores por fletes y otros deudores | 4539813 59 | |
| Excmo. Gobierno de la Nación y Provincia de Buenos Aires, por fletes | 2346581 45 | |
| Capital en acciones y obligaciones: | | |
| Emitido y realizado | | 290481392 88 |
| Saldo—Cuenta capital | | 476497 90 |
| | | 290957890 78 |
| Letras a pagar y créditos diversos — Londres | | 4654046 40 |
| Intereses devengados al 30 de Junio de 1926: | | |
| Sobre acciones hipotecarias y preferidas: (Menos impuesto a la renta) | | 2657454 51 |
| Arrendamiento F. C. Bahía Blanca y Noroeste: | | |
| Devengado al 30 de Junio de 1926 | | 554400 — |
| Fondo de reserva general | | 4859238 09 |
| Fondos de renovación y otros fondos especiales | | 35099353 52 |
| Saldo ganancias y pérdidas | | 10498996 10 |
| Buenos Aires: | | |
| Varios acreedores | | 7923060 01 |
| Reserva por entradas de explotación no cobradas | | 2239248 82 |
| | 68485797 45 | 68485797 45 |

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926.
F. D. Guerrico, presidente de la comisión local.—R. Montgomery, contador general.—J. M. Eddy, gerente.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

| | DEBE $ o/s | HABER $ o/s |
|---|---|---|
| Intereses pagados y devengados al 30/6/26 sobre: Acciones hipotecarias 4 % | 3146128 67 | |
| Intereses sobre acciones hipotecarias 4 1/2 %: (Ramal Saladillo) | 234268 53 | |
| Intereses sobre la obligación hipotecaria 4 1/2 % que grava al Ramal Brandzen, a favor del Ferrocarril Oeste | 55021 68 | |
| Intereses pagados y devengados sobre «4 % Sterling Bond»—Cuenta Ramal Patagones | 151980 19 | |
| Anualidad por arrendamiento del F. C. Bahía Blanca y Noroeste | 252010 — | |
| Pagos bajo convenios de explotación de líneas ajenas | 2702958 07 | |
| Dividendos pagados y devengados: — Sobre dividendo interino de 3 % sobre acciones ordinarias pagado el 22 de Abril de 1926 | 4398408 — | |
| Intereses pagados y devengados: — | | |
| Sobre acciones preferidas 5 % | 2016000 — | |
| Sobre acciones preferidas 6 % | 446118 89 | |
| Saldo | 10498996 10 | |
| Saldo de cuenta explotación ......... 22976810 96<br>Menos: Pérdidas en cambio ......... 995125 51 | | 21981685 45 |
| Saldo del año financiero 30/6/25 | | 919181 15 |
| Dividendos e intereses sobre inversiones en empresas subsidiarias | | 586447 62 |
| Intereses sobre bonos de irrigación 5 % del Excmo. Gobierno Nacional | | 81043 20 |
| Intereses, ect | | 333517 65 |
| | 23901875 07 | 23901875 07 |
| Saldo disponible para distribución | | 10498996 10 |

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926.
F. D. Guerrico, presidente de la comisión local.—R. Montgomery, contador general.—J. M. Eddy, gerente.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.
**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11566 E/14 Enero V/14 Enero

2182

# The Scottish Union & National Insurance Co.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: PERÚ N.º 440 BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL:
Autorizado.................................. £ 6000000 — Esterlinas
Suscripto..................................... » 5055420 — » »
Realizado..................................... » 300000 — »
Esta Agencia no tiene Capital asignado

## Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1926. (3er. trimestre del ejercicio social)

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | — | 14275 41 |
| Caja de Conversión (títulos en depósito) | 132000 — | — |
| Diversos deudores | 545 07 | 533 96 |
| Casa Matriz | — | — |
| Cuentas de orden | 6281 18 | — |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Préstamos hipotecarios | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Gastos de organización | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| Siniestros en liquidación | — | 1000 — |
| | 138826 25 | 15809 37 |
| HABER | | |
| Casa Matriz | 6281 18 | — |
| Casa Matriz (Títulos en depósito) | 132000 — | — |
| Siniestros pendientes | — | 1000 — |
| Diversos acreedores | 545 07 | 533 96 |
| Cuentas de orden | — | 14275 41 |
| Reservas | — | — |
| | 138826 25 | 15809 37 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1926

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 4575 19 | 7794 72 |
| Gastos generales | 1313 89 | 7340 80 |
| Siniestros | 185 43 | 1602 40 |
| Reaseguros locales pasivos | — | 56 25 |
| Saldo | 100 2 97 | 7857 95 |
| | 1 117 48 | 24652 12 |
| HABER | | |
| Primas | 14077 68 | 24005 47 |
| Patentes y sellos | 389 80 | 635 40 |
| Comisiones s/reaseg. locales pasivos | — | 11 25 |
| Intereses (Sobre títulos de renta) | 1650 — | — |
| | 16117 48 | 24652 12 |

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

p. p. The Scottish Union & National Insurance Company

p. p. Juan y José Drysdale & Cía., H. Dey, apoderado

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.
**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11559 E/14 Enero V/14 Enero

# Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

1621

DOMICILIO: XI SEPTIEMBRE 1136
Autorizada por el P. E. 7 de Enero de 1914
Inscripta en R. P. de C. 26 de Septiembre de 1916
Capital autorizado .................. $ m/n 300.000.—
» suscripto ......................... » » 152.200.—
» realizado ......................... » » 152.200.—

## Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación por Asamblea 12 de Julio de 1926

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Edificios e inmuebles | | 58939 05 | |
| Maquinaria | | 94329 19 | |
| Herramientas | | 1746 10 | |
| Muebles y útiles | | 8000 — | |
| Medidores | | 32092 22 | |
| Postación y Red Urbana | | 49652 19 | |
| Taller | | 9482 84 | |
| Repuestos p. Motores | | 9512 49 | 263754 18 |
| II. Activo circulante | | | |
| Combustible | | 10037 30 | |
| Lubrificantes | | 2164 24 | |
| Materiales | | 44746 58 | 56948 12 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 412 — | |
| Bancos de la Nación | | 17241 50 | 17653 50 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente: (Consumidores) | | | 5316 01 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| No existen. | | | |
| | | | 343671 81 |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 152200 — | |
| Reserva legal | | 17675 88 | |
| Fondo de amortización: | | | |
| Edificios e inmuebles | $ 22587 75 | | |
| Maquinaria | » 55064 52 | | |
| Muebles y útiles | » 6667 68 | | |
| Medidores | » 20101 99 | | |
| Postación y Red. U | » 22393 70 | | |
| Taller | » 3432 85 | | |
| Eventualidades | » 8406 70 | 138255 19 | 308131 07 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Depósitos | | 10576 50 | |
| Obligaciones a pagar | | 6172 73 | 16749 23 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar | | — | 1056 — |
| Ganancias: | | | |
| Saldo pendiente del ejer° anterior | | 813 74 | |
| Ganancia del presente ejercicio | | 16921 77 | 17735 51 |
| | | | 343671 81 |

E. Fernández, presidente.— E. Kietzman, gerente.—
H. J. Elbourne, contador — M. Eaerrenthod, síndico

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo 1926

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | |
| Amortizaciones: | | | |
| Herramientas | | 436 52 | |
| Muebles y útiles | | 1344 55 | |
| Repuestos para motores | | 6754 86 | |
| Fondo de amortización: (Castigos) | | | |
| s/ Edificios e inmuebles | $ 2946 95 | | |
| s/ Maquinaria | » 7074 69 | | |
| s/ Medidores | » 3209 22 | | |
| s/ Postación y Red Urbana | » 4965 22 | | |
| s/ Taller | » 711 21 | 18907 29 | 27443 22 |
| Gastos generales | | | |
| Gastos generales, sueldos y seguros | | | 48422 51 |
| Intereses y descuentos | | | 141 47 |
| Patentes e impuestos | | | |
| Patente | | 500 — | |
| Contribución directa | | 60 — | |
| Impuestos municipales | | 54 — | 614 — |
| Saldo: | | | |
| Utilidad del año | | 16921 77 | |
| Más ganancia anterior | | 813 74 | 17735 51 |
| | | | 94356 71 |
| HABER | | | |
| Saldo anterior | | | 813 74 |
| Consumo, hielo, instalaciones, materiales y reparaciones | | | 93542 97 |
| | | | 94356 71 |

E. Fernández, presidente.— E. Kietzman, gerente.—
H. J. Elbourne, contados.— M. Eaerrenthod, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11562 E/14 Enero V/14 Enero

# Compañía Telegráfica Pacífico y Europea, Ltda.

2366

**San Martín 333/337 — Buenos Aires**

País de origen: Inglaterra

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de marzo de 1895

Capital de la Casa Matriz o$s 504.000.— = m$n 1.145.440.80

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

## Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea en Londres el 28 de Octubre de 1926.

| DEBE | $ o/s. | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| 10.000 acciones de £ 10, requeridas sólo £ 4 por acción | 201600 — | 645176 32 |
| Debentures: | | |
| 4 % Debentures garantizadas de £ 100 c/u según la última cuenta | 335160 — | 761718 13 |
| Varios saldos acreedores y reserva | 1719403 27 | 3907687 81 |
| Intereses de Debentures no reclamados, menos el impuesto | 1217 66 | 2767 38 |
| Cuenta de Ganancias al 30 de junio de 1926 | 7132 59 | 16210 24 |
| | 2264513 52 | 5146559 88 |
| HABER | | |
| Por gastos de Capital, según la última cuenta | 677795 18 | 1540425 11 |
| Menos costo de la casa vieja en Mendoza, vendida | 8396 79 | 19083 38 |
| | 669398 39 | 1521341 73 |
| Varios saldos deudores y acciones al costo | 1563956 46 | 3554403 85 |
| Caja: | | |
| En Londres: | | |
| » » Cuenta corriente | 19972 97 | 45392 57 |
| » » » depósito | 10080 — | 22908 81 |
| » » Caja chica | 3 32 | 7 54 |
| » las estaciones | 1102 38 | 2505 38 |
| | 2264513 52 | 5146559 88 |

Londres, Octubre 21 de 1926

por el Directorio, J. Denison Pender, B. J. Wolfe Barry, directores

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

A. J. Schwelm, representante.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1926

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Impuestos etc. | 16176 15 | 36763 53 |
| Intereses de Debentures | 13406 40 | 30468 73 |
| Saldo aportado | 7132.59 | 16210 24 |
| | 36715 14 | 83442 50 |
| HABER | | |
| Ganancias por el año al 30 de junio | 36643 24 | 83279 09 |
| Saldo de la última cuenta | 71 90 | 163 41 |
| | 36715 14 | 83442 50 |

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

A. J. Schwelm, representante.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11560 E/14 Enero V/14 Enero

2179

# --- Santa Rosa Estancias Limitada ---

## SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Octubre 22 de 1919

Capital autorizado .......... $ c/l 10.000.000.—
» subscripto .......... » » 8.000.000.—
» realizado .......... » » 8.000.000.—

## Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Octubre de 1926

| ACTIVO | | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Establecimientos y mejoras .......... $ | 5312239 23 | | |
| Amortización .......... » | 132855 73 | 5179403 53 | |
| Muebles y útiles .......... » | 23806 84 | | |
| Amortizacion .......... » | 7392 02 | 16414 82 | |
| Máquinas y enseres .......... » | 94298 81 | | |
| Amortización .......... » | 32077 50 | 62221 31 | |
| Herremientas y útiles .......... » | 48528 35 | | |
| Amortización .......... » | 41269 77 | 7258 58 | 5265298 24 |
| II Activo circulante: | | | |
| Haciendas, frutos y cereales .......... | | 6159780 47 | |
| Títulos .......... | | 1000 — | 6160780 47 |
| III Activo disponible: | | | |
| Caja .......... | | 25405 61 | |
| Bancos .......... | | 9551 59 | 34957 20 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | | | 26726845 08 |
| V Activo transitorio: | | | |
| No hay: | | | |
| VI Activo nominal: | | | |
| No hay: | | | |
| Cuentas de orden | | | |
| Valores en depósito .......... | | | 50000 — |
| | | | 38237880 99 |
| **PASIVO** | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto .......... | | 8000000 — | |
| Reserva legal .......... | | 19455 11 | 8019455 11 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | | 30085579 71 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| No hay: | | | |
| Ganancias y pérdidas .......... | | | 82846 17 |
| Cuentas de orden | | | |
| Garantía del Directorio .......... | | | 50000 — |
| | | | 38237880 99 |

F. O. Bermberg, presidente.—B. Abal, secretario.—A. C. Allemand, síndico

## Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Octubre de 1926

| DEBE | | $ c/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Establecimientos y mejoras .......... $ | 72296 67 | |
| Muebles y útiles .......... » | 5951 71 | |
| Màquinarias y enseres .......... » | 16260 26 | |
| Herramientas y útiles .......... » | 24264 18 | 118772 82 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales y alimentación, composturas, fletes y arreos, arrendamientos y alquileres .......... | | 1306008 27 |
| Intereses .......... | | 111899 01 |
| Contribuciones .......... | | 53166 38 |
| Saldo: Utilidad del año .......... | | 82846 17 |
| | | 1672192 60 |
| HABER | | |
| Haciendas, frutos y cereales .......... | | 1672192 60 |
| | | 1672192 60 |

F. O. Bermberg, presidente.—B. Abal, secretario.— A. C. Allemand, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11578 E/14 Enero V/14 Enero

2435

# Córdoba Central Railway Company Limited

País de Origen: Inglaterra. Sede del Directorio: Londres.

Representación Legal: Estación Retiro, F.C.C.C. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Enero 22 de 1913.

Capital en Acciones y Obligaciones:
Autorizado.......... $ 118.830.665.52 oro
Emitido y Realizado. $ 104 449.877.28 »

## BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 27 de Octubre de 1926

| ACTIVO | $ o/s |
|---|---|
| Inversiones de capital .......... | 101605826 24 |
| Depósitos en bancos y en caja, y caja en tránsito .......... | 1159115 18 |
| Letras a cobrar .......... | 36107 65 |
| Inversiones diversas .......... | 5374014 07 |
| Varios deudores .......... | 2630309 28 |
| Materiales en depósito y en tránsito .......... | 3505445 83 |
| Tierras y ramales forestales .......... | 42238 58 |
| Acciones hipotecarias 5 % de la empresa — Acciones compradas — £ 160.000 (nominal) — retenidas en garantía de acuerdo con los términos del plan del año 1919 .......... | 408536 42 |
| | 117761593 25 |
| **PASIVO** | |
| Capital en acciones y obligaciones — emitido y realizado .......... | 104449877 28 |
| Varios acreedores .......... | 3591313 05 |
| Intereses devengados sobre obligaciones .......... | 1186488 63 |
| Cuenta de renovaciones y reserva .......... | 5213842 18 |
| Reserva para impuestos .......... | 906751 22 |
| Reserva general .......... | 403200 — |
| Reserva contra compromisos bajo contrato de construcción de la extensión a B. Aires. .......... | 102245 74 |
| Fondo de jubilación del personal en Lonbres .......... | 25200 — |
| Cuenta suspenso — Importe reservado de acuerdo con los términos del plan del año 1919 .......... | 1008000 — |
| Saldo de ganancias y pérdidas .......... | 874695 15 |
| | 117761593 25 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Pérdidas sobre cambios .......... | 228030 28 |
| Intereses sobre primeras obligaciones de 4 % pagados y devengados.. | 1612800 — |
| » sobre segundas obligaciones de 5 % pagados y devengados.. | 1565932 66 |
| Pago provisional de 3 1/2 % sobre acciones 1ra Preferidas, hecho el 1.º de Mayo 1926 .......... | 254016 — |
| Pago provisional de 2 % sobre acciones 2da. Preferidas, hecho el 1º de Mayo 1926 .......... | 167519 02 |
| Cuenta suspenso — Importe reservado según las condiciones del plan del año 1919 .......... | 252000 — |
| Cuenta de reserva general .......... | 403200 — |
| Fondo de jubilación del personal en Londres .......... | 25200 — |
| Saldo .......... | 874695 15 |
| | 5383393 11 |
| HABER | |
| Por saldo de cuenta de explotación .......... | 5203927 93 |
| « intereses y transferencias .......... | 179465 18 |
| | 5383393 11 |

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

H. G. Cabrett, administrador general y representante legal.— Altan Thomas, contador general

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11561 E/14 Enero V/14 Enero

2566

# LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA 175—BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904-y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 31 Diciembr 1903

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ c/l 2.000.000 — |
| » subscripto | » » 1.756.000 — |
| » realizado | » » 1.756.000 — |

## Balance Mensual

al 30 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | — |
| Caja: | |
| En efectivo | 25606 09 |
| Depositados en otros Bancos | 89861 69 |
| Clearing | — |
| Descuentos y efectos a cobrar | 742954 30 |
| Adelantos | 6[illegible]0840 03 |
| Deudores en gestión | 646870 44 |
| Deudores hipotecarios | 437869 62 |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Letras a recibir | — |
| Operaciones en suspenso | — |
| Inmuebles | 87749 76 |
| Titulos en cartera | 521624 70 |
| Valores diversos | — |
| Muebles y útiles | 16526 93 |
| Cartas de crédito | |
| Gastos de iniciación | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 53725 21 |
| Dividendo provisorio | |
| Otras cuentas | 543241 23 |
| Metalización | — |
| CUENTAS DE ORDEN | |
| Depósito de acciones en garantia (Directorio) | 250000 — |
| Dopósito de titulos en custodia | — |
| Depósito de valores recibidos en caución | — |
| Emisión de cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Documentos en garantia | — |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 4066870 — |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 1756000 — |
| Fondo de reserva estatutario | 702577 81 |
| Fondos de previsión | 305032 67 |
| Fondo de auxil. para empleados | 9200 — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 426951 97 |
| » a plazo | 355027 85 |
| » en Caja de Ahorros | — |
| » diversos | — |
| Redescuentos | — |
| Letras y obligaciones en circulación | — |
| Sucursales en la República | — |
| Corresponsales en la República | — |
| Sucursales en el extranjero | — |
| Corresponsales en el extranjero | — |
| Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos) | 143794 06 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 65382 62 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | — |
| Dividendos a pagar | 20900 — |
| Otras cuentas | 32003 02 |
| Metalización | |
| CUENTAS DE ORDEN | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 250000 — |
| » » títulos en custodia | — |
| » » » en garantia | — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | — |
| » en garantía | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — |
| Otras cuentas de orden | — |
| | 4066870 — |

S. E. u. O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

C. V. Pereda, presidente —C. Elizalde, sub-gerente.—P. J. Armani, contador.—Vo Bo: Juan A. O'Farrell, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.

Nº 11570 E/14 Enero V/14 Enero

2396

# Sociedad Anónima MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Calle Matheu N.º 256

—o—

Autorizada, Noviembre 27 de 1899 y Marzo 18 de 1918

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | m$l 5.000.000.— |
| » subscripto y realizado | » 5.000.000.— |

## Balance General al 31 de Julio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General

| ACTIVO | $ Moneda legal | | |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | | |
| Mercado, frigoríficos y anexos | | 5495566 85 | |
| Amortizaciones anteriores | 528737 90 | | |
| Amortización del ejercicio | 85000 — | 613737 90 | 4881828 95 |
| Fincas | | | 335241 70 |
| Maquinarias | | 336603 28 | |
| Amortización del ejercicio | | 33660 33 | 302942 95 |
| Envases y elementos de transporte | | 73411 97 | |
| Amortización del ejercicio | | 30000 — | 43411 97 |
| Muebles y útiles | | 15096 62 | |
| Amortización del ejercicio | | 15095 62 | 1 — |
| Combustible | | | 12251 83 |
| Material eléctrico | | | 1828 80 |
| | | | 5577507 20 |
| **Activo circulante** | | | |
| Títulos | | | 92284 — |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | | 1554 57 | |
| Bancos | | 482360 01 | 483914 58 |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | 43067 75 | |
| Créditos hipotecarios | | 110000 — | |
| Letras a cobrar | | 6681 90 | |
| Depósitos en caución | | 2829 39 | |
| | | 162579 04 | |
| Préstamos | | 887240 51 | 1049819 55 |
| **Activo transitorio** | | | |
| No existe | | | |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 7203525 33 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital | | 5000000 — | |
| Fondo de reserva legal | | 307686 65 | |
| » » » especial | | 700000 — | 6007686 65 |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 54918 70 | |
| Bancos | | 56470 22 | |
| Garantia de contratos y depósitos | | 2559 10 | 113948 02 |
| **Ganancias** | | | |
| Saldo anterior | | 230349 68 | |
| Utilidad del ejercicio | | 851540 98 | 1081890 66 |
| | | | 7203525 33 |

José A. Sanguineti, presidente.— David J. Spinetto, secretario.— Otto Ratzsch, contador.—V.º B.º: Santiago Valdettaro, síndico

## Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE JULIO DE 1926

| DEBE | $ m/n | |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 85000 — | |
| Maquinarias | 33660 33 | |
| Envases y elementos de transporte | 30000 — | |
| Muebles y útiles | 15095 62 | 163755 95 |
| Gastos generales: | | |
| Frigorífico y anexo mercado | | 568124 04 |
| Utilidad distribuir: | | |
| Saldo anterior | 230349 68 | |
| Beneficio del año | 851540 98 | 1081890 66 |
| | | 1813770 65 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 230349 68 |
| Entradas mercado, frigorífico y anexo | | 1461297 67 |
| Intereses | | 87024 06 |
| Fincas explotación | | 5099 24 |
| Títulos | | 30000 — |
| | | 1813770 65 |

José A. Sanguineti, presidente.— David J. Spinetto, secretario.— Otto Ratzsch, contador.— V.º B.º: Santiago Valdettaro, sindido

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11579 E/14 Enero V/14 Enero

2220

# Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos

## Sociedad Anónima

25 DE MAYO Nº 67 — 2.º PISO
Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

CAPITAL:
Autorizado ................................... $ m/n 1.000.000 —
Subscripto ................................... » » 1.000.000 —
Realizado ................................... » » 1.000.000 —

## Balance General

al 30 de Junio de 1926
Aprobado por unanimidad sin modificaciones

| ACTIVO | | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| Canteras (Edificios, vías ferreas, usinas, material rodante, guinches, materiales, etc ........ | | 750000 — | |
| Maquinarias y accesorios en depósito: | | | |
| Maquinarias ........ $ | 96053 09 | | |
| Accesorios ........ » | 3475 67 | 99528 76 | |
| Muebles y útiles ........ » | 8469 50 | | |
| Amortización 10 % s/ $ 8.813 ........ » | 881 30 | 7588 20 | |
| Comiones y acoplados ........ » | 45127 80 | | |
| Amortización 10 % s/ $ 50.142 — .. » | 5014 20 | 40113 60 | 897230 56 |
| II Activo circulante | | | |
| Productos de minería (Granito) ........ | | 30760 91 | |
| Títulos y bonos ........ | | 21296 75 | 52057 66 |
| III Activo disponible | | | |
| Caja ........ | | 9047 51 | |
| Bancos ........ | | 6334 60 | 15382 11 |
| IV Activo exigible: | | | |
| Varios deudores ........ | | 403175 31 | |
| Depósito en garantía ........ | | 168870 27 | |
| Valores al cobro ........ | | 1000 — | 573045 58 |
| V Activo transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........ | | | 60731 60 |
| VI Activo nominal | | | |
| Concesión canteras Brasil (sumas invertidas) ........ | | 165474 73 | |
| Marcas ........ | | 285 — | 165759 73 |
| | | | 1764207 24 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depósitos de titulos en custodia ........ | | | 211600 — |
| Depòsito de acciones en garantia (del Directorio) ........ | | | 7500 — |
| | | | 1983307 24 |
| **PASIVO** | | | |
| I Pasivo no exigible | | | |
| Capital suscripto ........ | | 1000000 - | |
| Reserva legal ........ | | 7344 14 | 1007344 14 |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Varios acreedores ........ | | | 6.2395 92 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas en suspenso ........ | | 613 10 | |
| » a pagar ........ | | 4315 65 | 4928 75 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo utilidad al 30 de Junio 1925 ........ | | 44255 48 | |
| Utilidad del ejercicio 1925--1926 ........ | | 95282 95 | 139538 43 |
| | | | 1764207 24 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depositantes de títulos en custodia ........ | | | 211600 — |
| » » acciones en garantía (los Directores ........ | | | 7500 — |
| | | | 1983307 24 |

Buenos Aires, Octubre de 1926
Juan L. Bergoglio, vice-presidente.—Luis Aletti Aufranc, director.—
Eduardo A. Mazzini, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Ejercicio 1925 — 1926

| DEBE | Parciales $ m/n. | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| No existe | | |
| Amortizaciones: | | |
| Reserva legal ........ | 5014 90 | |
| Id. s/camiones y acoplados ........ | 5014 20 | |
| Id. s/muebles y útiles ........ | 917 30 | 10946 40 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc. . | 69240 58 | |
| Gastos sobre licitaciones ........ | 6527 90 | 75768 48 |
| Patentes e impuestos ........ | | 1000 — |
| Utilidad del período al 30 de Junio de 1926 ........ | 100297 85 | |
| Menos 5 % reserva legal conforme a los Estatutos ..... | 5014 90 | |
| | 95282 95 | |
| Más ganancia anterior ........ | 44255 48 | 139538 43 |
| | | 227253 31 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior ........ | | 44255 48 |
| Obras, comisiones, etc ........ | | 182997 83 |
| | | 227253 31 |

CONFORME:
Juan L. Bergoglio, vice-presidente.—Luis Aletti Aufranc, director.—
Eduardo A. Mazzini, síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11577 E/14 Enero V/14 Enero

# Fundición y Talleres "La Unión" 2407

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado ........ $ m/n 1000000 —
» suscripto y realizado ........ » 700000 —

## Balance Trimestral de Saldos

Al 31 de Octubre de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios ........ | 876512 28 | |
| Maquinarias ........ | 398637 61 | |
| Muebles y útiles ........ | 233070 54 | 1508220 43 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Mercaderías y materias primas ........ | 233022 70 | |
| Acciones ........ | 445 60 | 233468 30 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja ........ | 5016 24 | |
| Bancos ........ | 3724 20 | 8740 44 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | 172130 64 | |
| Documentos a cobrar ........ | 2338 33 | 174468 97 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Gastos de explotación ........ | 26421 89 | |
| Intereses sobre debentures ........ | 8750 — | |
| Comisiones e intereses ........ | 6337 62 | 41509 51 |
| | | 1966407 65 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado ........ | 700000 — | |
| Fondo de reserva legal ........ | 39326 54 | |
| » » » general ........ | 285000 — | |
| Fondo de renovación maquinarias ........ | 194947 14 | |
| Provisión deudores morosos ........ | 6615 94 | 1225889 62 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | | 30814 66 |
| Pasivo exigible en el año 1944: | | |
| Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual ........ | | 500000 — |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar ........ | | 138854 23 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........ | | 70849 14 |
| | | 1966407 65 |

H. H. Leng, presidente.— A. E. Boadle, secretario.—
Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11580 E/14 Enero V/16 Enero

1712

# LA ITALIA

## Compañía de Seguros Generales

DOMICILIO: CORRIENTES 459 — BUENOS AIRES

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMO, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos fechas 18-7-1894, 9-9-1925 y 14-1-1926

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 2.000.000 — |
| » subscripto | » » | 1.200.000 — |
| » integrado | » » | 180.575 — |

### Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1926

(1er. Trimestre del Trigésimo noveno Ejercicio)

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 619425 — |
| Títulos y acciones | | 131016 58 |
| Propiedades inmuebles | | 245000 — |
| Muebles y útiles | | 22113 37 |
| Caja y Bancos | 2798 69 | 6?6?6 98 |
| Depósitos a plazo fijo | | 102962 5 |
| Obligaciones a cobrar | | 38669 32 |
| Deudores varios y cuentas deudoras | 37870 31 | 266655 10 |
| Préstamos con garantía | | 68340 52 |
| Sección accidentes | | 57574 76 |
| Siniestros | 8019 30 | 18252 20 |
| Gastos de organización a amortizar | | 13000 — |
| Créditos hipotecarios | | 50000 — |
| Reaseguros | 3465 40 | 127528 61 |
| Anulaciones | 11 56 | 17984 70 |
| Gastos de explotación | 2511 40 | 71364 89 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Nuevo Banco Italiano — Ley 11.289 | | 6394 — |
| Banco de la Nación — Ley 9.688 | | 50000 — |
| Acciones en garantía (Directorio) | | 88000 — |
| Banco de la República Oriental del Uruguay | | 78317 68 |
| Conversión | 4747 81 | |
| | 59424 47 | 2133726 21 |
| Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688 | | |
| Deudores varios y cuentas deudoras | | 165121 12 |
| Anulaciones y extornos | | 5401 85 |
| Siniestros | | 8875 48 |
| Gastos de explotación | | 25447 — |
| | 59424 47 | 2338571 66 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1200000 — |
| Reservas | | 340822 92 |
| Dividendos pendientes | | 12898 53 |
| Ganancias y pérdidas | | 666 19 |
| Acreedores varios y cuentas acreedoras | 709 08 | 121341 15 |
| Intereses y descuentos | | 3577 32 |
| Alquileres | | 4260 — |
| Cuenta en suspenso | 43192 42 | |
| Cuentas de explotación | 15522 97 | 216657 94 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Ley de jubilaciones 11.289 | | 6394 — |
| Títulos depositados en garantía | | 128317 68 |
| Depositantes de acciones | | 88000 — |
| Conversión | | 10790 48 |
| | 59424 47 | 2133726 21 |
| Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 | | |
| Administración | | 57574 76 |
| Reservas | | 59462 97 |
| Cuentas de explotación | | 87807 72 |
| | 59424 47 | 2338571 66 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926.

ROQUE SUAREZ, Presidente.— C. CLERICI, Gerente General.—

ADOLFO A. SOTTO, Contador.— J. C. PREGANTE, Síndico.—

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11471 E/13 Enero V/15 Enero

2320

# — Caja Mutual de Créditos —

SALTA 1509 (altos) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1923

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 100000.— |
| » subscripto | « | 86500.— |
| » realizado | « | 17300 — |

### Balance Trimestral al 15 de Octubre de 1926

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Muebles y útiles | | 1297 95 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja | | 3331 55 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios (Accionistas) | | 265 00 |
| Accionistas | | 69200 00 |
| Obligaciones a cobrar | | 120834 10 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas | | |
| Gastos de iniciación | | 945 98 |
| Intereses sobre obligaciones a pagar | | 664 55 |
| Gastos generales | | 2643 40 |
| Pérdidas. | | |
| Obligaciones incobrables (Resolución del Directorio fecha 22 6/26 Acta N° 88) | | 378 10 |
| | | 199560 63 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital suscripto | 86500 00 | |
| Reserva legal | 194 18 | |
| Reserva facultativa | 1232 15 | 87926 33 |
| Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones a pagar | 105058 90 | |
| Intereses pendientes de cobro | 625 45 | 105684 35 |
| Pasivo transitorio | | |
| No existe | | |
| Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas | | |
| Gastos de procuración | 147 50 | |
| Cuotas de ingreso | 50 00 | |
| Intereses y descuentos | 5752 45 | 5949 95 |
| | | 199560 63 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Juan Alvarez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, contador. — Juan C. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11551 E/12 Enero V/14 Enero

2460

# BANCO ARGENTINO URUGUAYO

**Sociedad Anónima Argentina**

138 Reconquista 146
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado ........................ $ m/n 2.700.000 —
» subscripto........................ » » 2.700.000 —
» realizado........................ » » 2.700.000 —

## Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 1204234 5 | |
| Depositado en otros Bancos | 6099537 0 | |
| Clearing | 628633 54 | 7932405 13 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 23914477 82 |
| Adelantos | | 11060140 49 |
| Deudores en gestión | | |
| » hipotecarios | | 599046 55 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 584077 86 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | |
| Títulos en cartera | | 1 — |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 20119 88 |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | 14539 06 |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 616259 11 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | |
| Metalización | | |
| Letras de Tesorería descontadas | | 13000000 — |
| Documentos de los F. F. C. C. del Estado y otros descontados | | 5710000 — |
| Letras compradas | | 81113 36 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 90000 — |
| » » títulos en custodia | | 19356660 98 |
| » » » y valores recibidos en caución | | 2265597 93 |
| Emisión de cartas de crédito | | 94 085 69 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 19284164 88 |
| Documentos en garantía | | 28056 02 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | |
| | | 105502745 76 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 2700000 — |
| Fondo de reserva estatutario | 232397 17 |
| Fondos de reservas facultativas | 400000 — |
| Fondo de jubilac. y auxil. para empleados | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 13844841 32 |
| » a plazo | 14807682 78 |
| » en Caja de Ahorros | 10887.82 45 |
| » diversos | 133592 53 |
| Redescuentos | |
| Letras y obligaciones en circulación | |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 1403148 19 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | |
| Dividendos a pagar | 4029 — |
| Otras cuentas | 11703 87 |
| Metalización | |
| Letras de tesorería redescontadas | 13000000 — |
| Documentos de los F. F. C. C del Estado y otros redescontados | 5710000 — |
| Fondo de reserva para local propio | 450000 — |
| Cuentas de Orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 90000 — |
| » de títulos en custodia | 19356660 98 |
| » » » y valores en garantía | 2265597 93 |
| Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de créditos | 943085 69 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 19284164 88 |
| » en garantía | 28056 02 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | |
| Otras cuentas de orden | |
| | 1055 02745 76 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926
Federico G. Leloir, presidente — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11563 E/14 Enero V/14 Enero

2755

# COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

**Sociedad Anónima**

**Calle Balcarce 184 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925
Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto........................ » » 8.000 000 —
» realizado........................ » » 8.000.000 —

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles | 2735630 85 | | |
| b) Instalaciones en función | 12795195 88 | | |
| c) » » construcción | 376950 44 | | |
| d) Enseres, útiles y anexos | 32247 68 | | |
| e) Construcciones sobre terrenos ajenos | 22108 91 | 15962133 76 | |
| II. Activo circulante: | | | |
| Materiales en almacenes, talleres y flotantes | | 1092309 80 | |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja | 2323 91 | | |
| b) Bancos | 93439 02 | 95762 93 | |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1784247 41 | | |
| Letras a cobrar | 2927 60 | 1787175 01 | |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | 202008 07 | | |
| b) Dividendo provisional | 1536863 52 | 1738871 59 | |
| VI. Activo nominal: | | | |
| a) Adquisición concesiones de otras Empresas | 5289676 35 | | |
| b) Gastos de organización | 735738 75 | 6025415 10 | |
| VII. Pérdidas: | | | |
| a) Gastos de explotación y generales | | 876689 06 | |
| VIII Cuentas de Orden: | | | |
| a) Cauciones | 86982 04 | | |
| b) Boletas Municipales al cobro | 69567 95 | | |
| c) Deudores de terceros | 235816 93 | 392366 92 | |
| d) Acciones (a canjear) | | | 8050 — |
| e) Acciones del Directorio y Comité | | | 21250 — |
| IX. Conversión | | | 8000000 — |
| | | 27970724 17 | 802+3 0 — |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital subscripto | | | 8000000 — |
| b) Fondo de reserva legal | | 21421 13 | |
| c) Reservas facultativas: | | | |
| Fondo amortización capitales invertidos | 287583 74 | | |
| Fondo de renovación instalaciones | 1282655 11 | | |
| Fondo de previsión: | | | |
| Deudores morosos, Socorro sanitario, indemnizaciones de accidentes y desvalorizaciones | 532900 39 | 2103139 24 | |
| | | 2124560 37 | |
| II. Pasivo exigible; | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 950649 12 | |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | 184253 21 | | |
| b) Dividendos a pagar | 4656 10 | 188909 31 | |
| IV. Ganancias: | | | |
| a) Productos de explotación | 605152 6 | | |
| b) Entradas varias | 4650 97 | | |
| c) Intereses y descuentos | 2625 46 | | |
| d) Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior | 2489991 22 | 4102420 27 | |
| V. Cuentas de Orden: | | | |
| a) Garantías de empleados | 86982 0 | | |
| b) Cuenta boletas Municipales | 69567 95 | | |
| c) Acreedores, facturas al cobro | 235816 93 | 392366 92 | |
| d) Acciones a canjear | | | 8050 — |
| e) Directorio y Comité: acciones depositadas | | | 21250 — |
| VI. Conversión | | 18181818 18 | |
| | | 27970724 17 | 8029300 — |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1626
C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

[illegible] Nº 11568 E/13 Enero V/15 Enero

621)

# Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA
Argentine Trust Company Ltd.
Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft
Domicilio: calle Cangallo 360
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Capital autorizado.............................. $ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado...................... » » 100.000 —

## Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 101583 65 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | 29523 28 | |
| Mandatos | 133389 17 | 162912 45 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| VII. Gastos generales | | 1334 60 |
| | | 265831 70 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 100000 — | |
| Reserva legal | 134 72 | 100134 72 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | 8248 03 | |
| Mandantes varios | 145016 68 | 153264 71 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Saldo del ejercicio anterior — | | 891 12 |
| IV. Intereses y comisiones | | 11541 15 |
| | | 265831 70 |

Jorge Plaut, presidente.—Ernesto F. J. Plaut, director-gerente.—
Dr. Américo B. Vercelli, síndico.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11536E/11 Enero V/13 Enero

2135

# La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 665
Aprobada por Decretos de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916
Capital autorizado........................ $ m/n 500.000.—
» suscripto........................ » » 100.000.—
» realizado........................ » » 55.000.—

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

1o trimestre (14 Ejercicio)

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 45000 — | |
| Caja y Bancos | 154171 60 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta | | |
| Valores diversos | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1 — | |
| Diversos deudores | 150900 17 | |
| Gastos de organización | | |
| Gastos de explotación | 15307 23 | |
| Siniestros | | |
| Pólizas acciones (Valor nominal) | 1242060 96 | |
| Cuentas de orden | 18000 — | |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto | | 100000 — |
| Reservas | | 157695 35 |
| Siniestros pendientes | | 33867 16 |
| Dividendos asegurados | | 19127 — |
| Diversos acreedores | | |
| Socios asegurados (Valor nominal) | | 1242060 96 |
| Cuentas de orden | | 18000 — |
| Cuentas de explotación | | 74690 49 |
| | 1625440 96 | 1625440 96 |

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926
T. Menta, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan Tacchi, tesorero
Juan A. Ferrari, — síndico

Buenos Aires 17 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11452E/12 Enero V/14 Enero

2393

# Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 15 de Abril de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado.............................. $ 200.000.— m/n
» subscripto.............................. » 59.730.— »
» realizado.............................. » 58.177.— »

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(Primer Trimestre)

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Muebles y útiles | 5488 60 | |
| Amortizado | 2728 83 | 2759 77 |
| Activo circulante | | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —).. | | 1940 — |
| Activo disponible | | |
| Caja | 3481 31 | |
| Bancos | 16071 20 | 19552 51 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en cta. cte. | 1208 96 | |
| » hipotecarios | 911 46 | |
| » en gestión | 5875 35 | |
| Documentos a cobrar | 49563 85 | |
| Accionistas | 1553 — | 59112 62 |
| Activo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal | | |
| Gastos reforma de estatutos | 2793 84 | |
| Amortizado | 1117 52 | 1676 32 |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas | | 887 63 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 85928 85 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital subscripto | 59730 — | |
| Fondo de previsión | 15000 — | |
| Fondo de socorros | 1810 21 | 76540 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cta. cte | | 7918 |
| Pasivo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas | | 1470 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 85928 85 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.

Antonio B. Cánova, presidente.— Alberto Bayma, pro-secretario. —

Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11548E/12 Enero V/14 Enero

2354

# BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de septiembre de 1886

Capital autorizado .................. $ m|n. 50.000.000.—
„ subscripto .................. „ 50.000.000.—
„ realizado .................. „ 28.329.860.—

## Balance General al 30 de Junio de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas ........................................ | | 21670140 — |
| Caja: (en efectivo) $ o/s 295.980 = c/l 672.681.81 + c/l 31.091 081.96 .................. | 31763763 77 | |
| Caja: (en metálico) .................. | 126493 11 | |
| Depósitado en otros Bancos .................. | 14651007 52 | |
| Clearing $ o/s 575.227.44=c/l 1.307.335.09+c/l 2.416.869.24 | 3724204 33 | 50265468 73 |
| Descuentos y efectos a cobrar.................. | 192097234 39 | |
| Adelantos .................. | 77138654 28 | 269235888 67 |
| Deudores en gestión y mora.................. | | 34652306 — |
| » hipotecarios (hipotecas) .................. | | 22008964 23 |
| » hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires).................. | | 6384636 67 |
| Sucursales en la República.................. | | — |
| Corresponsales en la República.................. | | — |
| Sucursales en el extranjero .................. | | — |
| Corresponsales en el extranjero.................. | | — |
| Letras a recibir.................. | | — |
| Operaciones en suspenso.................. | | — |
| Inmuebles: (edificios del Banco).................. | | 13505039 83 |
| » (propiedades recibidas en pago Casa Matriz) | | 20205983 81 |
| » ( » » » » Sucursales).. | | 4347475 41 |
| Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad). | | 11224805 17 |
| » » » (títulos de renta del fondo de reserva) | | 19174 23 |
| Valores diversos.................. | | — |
| Muebles y útiles.................. | | 2083401 80 |
| Cartas de crédito.................. | | — |
| Gastos de iniciación.................. | | — |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias.................. | | — |
| Dividendo provisorio.................. | | — |
| Otras cuentas.................. | | — |
| Metalización .................. | | — |
| | | 455603284 55 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio).................. | | 110000 — |
| » de títulos en custodia .................. | | 403476389 33 |
| » de valores recibidos en caución.................. | | 31356019 67 |
| Emisión de cartas de crédito.................. | | 14816525 29 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.................. | | 22400824 89 |
| » en garantía .................. | | — |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.................. | | 8670927 08 |
| Otras cuentas de orden .................. | | 45697382 12 |
| | | 982131852 93 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital suscripto.................. | | 50000000 — |
| Fondo de reserva estatutario.................. | | 19492 24 |
| » » reservas facultativas .................. | | — |
| » » previsión .................. | | 15620417 05 |
| » » jubilaciones y auxilios para empleados .................. | | — |
| Depósitos: en cuenta corriente, $ o/s 17.714.84 = $ m/l 20.261 + c/l 123.233 020.84 .................. | 123273281 84 | — |
| Depósitos: a plazo fijo, $ o/s 30.417 = $ c/l 69.129.54 + $ c/l 47 016 927.05 .................. | 47078056 59 | — |
| Depósitos: en Caja de Ahorros .................. | 116273619 75 | 286624958 18 |
| » diversos.................. | | — |
| Redescuentos .................. | | 82687145 58 |
| Letras y obligaciones en circulación.................. | | — |
| Sucursales en la República.................. | | — |
| Corresponsales en la República.................. | | — |
| Sucursales en el extranjero .................. | | — |
| Corresponsales en el extranjero.................. | | — |
| Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc. | | 4515002 56 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.................. | | — |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.................. | | 2085981 27 |
| Dividendos a pagar .................. | | — |
| Otras cuentas ... $ o/s 823.075.60 = $ c/l 1.870.626.36 + $ c/l 3.193.120 30 .................. | | 5063746 66 |
| Metalización .................. | | — |
| Operaciones pendientes.................. | | 8986541 01 |
| | | 455603284 55 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio).................. | | 110000 — |
| » » títulos en custodia.................. | | 403476389 33 |
| » » » » garantía.................. | | 31356019 67 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.. | | 14816525 29 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros.................. | | 22400824 89 |
| » en garantía .................. | | — |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.. | | 8670927 08 |
| Otras cuentas de orden.................. | | 45697382 12 |
| | | 982131852 93 |

R. Fernández de Villota, presidente interino. — Castro Orbea, síndico. — J. Daniel C. Mibelli, contador.—Eduardo Granè, gerente

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926.— Anexo al Balance General del Ejercicio

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Rubros: | | |
| Saldo anterior.................. | | — |
| Amortizaciones .................. | | — |
| Sobre deudores en gestión y morosos.................. | | 3400000 — |
| Muebles y útiles.................. | | 200000 — |
| Gastos de iniciación.................. | | — |
| Otras amortizaciones.................. | | — |
| Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, intereses, comisiones y cambios.................. | | 7273730 90 |
| Patentes e impuestos.................. | | 546556 34 |
| Metalización .................. | | — |
| Utilidad del año.................. $ c/l | 915.002.56 | — |
| Dividendo provisorio.................. » » | 915.002.56 | 915002 56 |
| | | 12335289 80 |
| HABER | | |
| Rubros: | | |
| Saldo anterior.................. | | 56269 24 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios.................. $ c/l | 11.111.986.73 | — |
| A deducir, los correspondientes al ejercicio próximo.................. » » | 2.085.918.27 | — |
| | 9.026.005.46 | 9026005 46 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior .................. | | 2529325 45 |
| Dividendos e intereses, sobre títulos.................. | | 723689 65 |
| Alquileres.................. | | — |
| Beneficios diversos.................. | | — |
| Pérdida del año.................. | | — |
| | | 12335289 80 |

J. Daniel C. Mibelli, contador. - E. Grané, gerente

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923).

«Se hace presente que este balance fué publicado el día 29 de Octubre de este año, publicándose nuevamente vertido al formulario para Bancos, aprobado por resolución de fecha 31 de Octubre de 1923. —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 14 Enero (sin cargo)—V. 14 Enero

2365

# Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

## Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: Reconquista 134

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1921

Copital autorizado.................. m$n 400.000.—
» suscripto e integrado.................. » 100.000.—

## BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de de Septienbre de 1926

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles.................. | | 1 — |
| II Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III Activo disponible: | | |
| Bancos.................. | | 111045 85 |
| IV Activo exigible: | | |
| Mandatos.................. | | 36144 10 |
| V Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Gastos generales .................. | | 1576 35 |
| | | 148767 30 |
| PASIVO | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto .................. | 100000 — | |
| Reserva legal .................. | 134 72 | 100134 72 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Mandantes varios.................. | 36126 55 | |
| Valores a pagar.................. | 272 02 | 36398 57 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Saldo del ejercicio anterior.................. | | 891 12 |
| III Intereses y comisiones.................. | | 11342 89 |
| | | 148767 30 |

E. Albert, presidente.—W. Lentz, director-gerente.—Dr. J. C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 11521 E/12 Enero V/14 Enero

# LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

2423

FLORIDA N°. 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio. 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 25 Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 31 de Diciembre de 1903

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 2.000.000— |
| » subscripto | » » | 1.756.000— |
| » realizado | » » | 1.756.000— |

## Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Accionistas | |
| Caja: | |
| En efectivo | 20341 75 |
| Depositado en otros Bancos | 20313 04 |
| Clearing | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 801004 90 |
| Adelantos | 649167 66 |
| Deudores en gestión | 617639 74 |
| » hipotecarios | 453193 50 |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el Extranjero | |
| Corresponsales en el Extranjero | |
| Letras a recibir | |
| Operaciones en suspenso | |
| Inmuebles | 87749 76 |
| Títulos en cartera | 521624 70 |
| Valores diversos | |
| Muebles y útiles | 16526 93 |
| Cartas de crédito | |
| Gastos de iniciación | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc) | 43158 88 |
| Dividendo provisorio | |
| Otras cuentas | 55818 74 |
| Metalización | |
| CUENTAS DE ORDEN | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 250000 — |
| » » títulos en custodia | |
| » » valores recibidos en caución | |
| Emisión de cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | |
| » en garantía | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | |
| Otras cuentas de orden | |
| | 4038739 60 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital subscripto | 1756000 — |
| Fondo de reserva estatutario | 702577 81 |
| » de previsión | 305032 67 |
| » de auxilio para empleados | 9200 — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 254471 16 |
| » a plazo | 358416 35 |
| » en Caja de Ahorros | |
| » diversos | |
| Redescuentos | |
| Letras y obligaciones en circulación | |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 124271 51 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | 65382 62 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | |
| Dividendos a pagar | 27500 — |
| Otras cuentas | 190887 48 |
| Metalización | |
| CUENTAS DE ORDEN | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 250000 — |
| » » títulos en custodia | |
| » » » en garantía | |
| Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | |
| Documentos en garantia | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | |
| Otras cuentas de orden | |
| | 4038739 60 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1926

C. V. Pereda, presidente— S. Ilizagaray, gerente.— F. J. Armani, contador. - V° B°: Emilio Hardoy, síndico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

**N° 11570 E/14 Enero V/14 Enero**

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora,** local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1918.

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**(Art. 361 del Código de Comercio)**

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente** I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del** Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

# Nuevas Convocatorias

## CASA DE GALICIA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En virtud del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión de fecha once del actual, y conforme a lo establecido en los artículos 56, 61 y 62, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para la elección de delegados de la misma que se celebrará en la sede social, Moreno 1332, el día 29 del corriente a las 21 y 30 horas.

Nota: Los señores socios que deseen concurrir deberán retirar de Secretaría la correspondiente tarjeta de entrada todos los días hábiles hasta el 28 de Enero inclusive, de 18 a 19 1|2 horas y de 21 y 30 a 23 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — Tirso Lorenzo, vicepresidente 2.° en ejercicio; Félix Ferro, secretario general.

**e14 enero N.° 11.569 v17 enero**

## CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CITACION

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 128 y 134 del Estatuto, se celebrará el sábado 29 del corriente a las 20 horas o una hora después (21 horas) en segunda convocatoria (artículo 127) si en la primera hora no se hubiese obtenido el número necesario, en el local del Centro Gallego de Buenos Aires, calle Belgrano 2171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

6.° Aprobar o desaprobar los actos realizados por la Comisión Directiva y confirmados por el Jurado, desde el 26 de Junio de 1926 hasta la fecha.

7.° Reconsideración de la autorización dada por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Junio de 1923 a la C. D. y autorización a la C. D. para adquirir una propiedad hasta el precio de 160.000 pesos m|n, que al mismo tiempo que dé renta, puedan instalarse en ella las oficinas de la Asociación y llamársele "Sede Social Propia".

Para su conocimiento transcribimos el artículo 127 del Estatuto, que dice:

"La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con el presente Estatuto y reuniera:

a) En primera convocatoria un número no menor de la cuarta parte de sus socios activos.

b) En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios asistentes."

Para integrar la Comisión Directiva entrante deben elegirse ocho vocales titulares y seis suplentes; para la Comisión Revisora de Cuentas, cinco socios activos; para el Jurado siete miembros efectivos y tres suplentes (socios activos).

Recordamos a Vd. que los vocales que cesan en su mandato son los siguientes: Señores Eleodoro Friol, Emilio R. Maggi, Rafael Trocchia, Antonio Fernández, Luis Picasso, Mario Angelino, Carlos J. Vedovato, Lucio Sánchez Pantoja.

En la seguridad de su participación, tratándose de un acto trascendental para la Asociación, ejerciendo Vd. uno de sus más legítimos derechos de socio, salúdale atte. — S. S. S. — Eleodoro Friol, presidente; Rafael Trocchia, secretario.

e14 enero N.° 11.571 v17 enero

# Convocatorias Anteriores

## LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

**Bartolomé Mitre 226**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.
2.° Elección de un Vocal Presidente y un supente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.509-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.
2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.
3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.508-v-24 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Remuneración a fijarse al síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.453 v21 enero

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

De conformidad al Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1927, a las horas diez y seis, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Musante, Eduardo R. Mingramm y José Francisco Hermida, por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Gerente.

e30 dicbre. N.° 11.408 v18 enero.

"CENTRO MERCANTIL"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva, ha resuelto citar a los señores socios del "Centro Mercantil" a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio de 1926, terminado el 31 de Diciembre último, publicados en la Revista Social N.° 15 de esa fecha.

2.° Designación de una Vocal suplente para la vacante que existe, y de tres Miembros para formar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Luis Rocha, Carlos Pellegrini y Juan Pascual Pérez, que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

A continuación se ralizará Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Junta Directiva del "Centro Mercantil" para adquirir en compra el terreno que tiene tratado con su propietario, sito en la calle Corrientes entre las de Paraná y Montevideo, de 15 metros 55 milímetros de frente por 66 metros 682 milímetros de fondo.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para financiar la operación y construir un edificio sobre ese terreno, para el "Centro Mercantil", de acuerdo al proyecto confeccionado y que se presentará a la Asamblea.

3.° Confirmar y dar facultades amplias a la Comisión Especial Pro Edificio Social, nombrada por la Junta Directiva, compuesta por los señores Francisco Miguens Rey, Andrés Valeiras y Manuel Lobato, a cargo de quienes estará llevar a buen término la operación y construcción de referencia.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Nota importante: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se realizarán de acuerdo a los Arts. 56 y 58 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.544 v19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y aprobación del balance general y ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que termina al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular por finalización de mandato y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente, por finalización de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

5.° Asuntos varios.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, que determina el artículo 39 de los Estatutos.

El Directorio

e3 enero N.° 11.127 v15 enero

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elecciones de cuatro Directores.

3.° Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 diciembre N.° 11.385-v-15 enero.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por no haber concurrido el número reglamentario a la Asamblea convocada para el día 17 de Diciembre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra a la hora fijada.

El Directorio

e3 enero N.° 11.435 v14 enero

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la Sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.

Avenida de Mayo 1001 — Buenos Aires

Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 1927

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Enero de 1927, a las 21,30 horas, en el local social Rivadavia 1010, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en sustitución de los Directores señores Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pascual y Vicente Minué salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Suplente, cuyos mandatos concluyen conforme los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente. — Aquiles De Micheli, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.426-v-17 enero.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero

## FRANCIA - ARGENTINA

**Sociedad Anónima de Curtiembres**

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.402 v17 enero

## CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927. — El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.

**Asamblea extraordinaria**

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

## S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

**(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)**

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

## SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

## COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

## S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero 1927, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes sociales y del reparto propuesto del sobrante líquido.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e31 dicbre. N.° 11.430 v18 enero

## EMBARCADERO ESCOCES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

## S. A. GENARO GARCIA LTDA.

**(Cereales y Campos)**

**Sarmiento 356, 4.° piso**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

## LA OPINION

**S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos**

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de S. M. Olimpo Argentino tendrá lugar en asamblea general ordinaria de socios el día 14 de Enero a las 20 y 30, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
b) Aprobación del balance general.
c) Nombramiento de la C. D..
d) Asuntos varios.

Nota: al no haber el número de 50 socios, ésta se efectuará con cualquier número de presentes en la segunda convocatoria, el día 21 del mismo a las 20 y 30 horas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — Francisco B. Locati, presidente; Alfredo Vatuone, secretario.

e10 enero N.° 11.512 v14 enero

## GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria**

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

## COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.514 v26 enero

## "LA VACA"

**Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.° Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.° de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — **S.** Tallaferro, secretario.

e10 enero N.° 11.515 v20 enero

## CHACO IMPORTADORA, S. A.

**Buenos Aires**

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

## SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

**Segunda convocatoria**

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553 v22 enero

## CAJA FERROVIARIA, S. A.

**Segunda convocatoria**

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**Licitación de impresos**

Llámase a licitación privada por el término de ocho (8) días, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; quinientas mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los Juzgados Federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

**LEY N.° 11.387**

**Pliego de condiciones**

Para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral número 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan a continuación:

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario y demás concordantes; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los juzgados federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

Art. 2.° — Los 100.000 ejemplares del folleto serán impresos de acuerdo a la muestra existente en el Ministerio del Interior, en tamaño de 20 x 14 ctms., papel obra 1.ª, 74 x 110, de 25 kilos, con tapas de cartulina de color de 40 kilos, con tipos de cuerpo 8 y cuerpo 6, composición corrida, debiendo abarcar la composición 16 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho.

Art. 3.° — Las fichas y formularios se confeccionarán en las cantidades especificadas en el artículo 1.° y en la siguiente forma:

Fichas del modelo A, color verde, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura. Cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Fichas del modelo B, color azul, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo C, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina blanca, con una franja roja cruzada, cartulina 50 x 65, de 35 kilos. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo D, color amarillo, de 27 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, incluído el talón, en papel obra de 1.ª, de color, de 58 x 92, de 16 kilos.

Fichas del modelo E, color rojo, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina de una sola pasta, de 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas. Impresión de los dos lados.

Formulario N.° 3, en papel de obra 1.ª, **para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos**, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Formulario N.° 4, en papel de obra 1.ª, **para** escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Art. 4.° — Los folletos contendrán el texto de las leyes y decretos siguientes:

Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario; Leyes Nos. 8.871; 9.147; 10.262 y 10.834 y decretos de fechas 29 de Febrero, 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912; 29 de Febrero de 1916; 26 de Febrero de 1918; 2 de Enero y 27 de Febrero de 1923, y llevarán la siguiente leyenda: "Leyes de Formación y Contralor del Registro Electoral N.° 11.387; Elecciones Nacionales Número 8.871 y decretos reglamentarios - Edición Oficial".

Art. 5.° — Los originales serán entregados a la casa impresora al día siguiente que se apruebe la licitación.

Art. 6.° — La casa impresora se obliga a entregar al Ministerio del Interior, por lo menos, tres pruebas de imprenta, las que serán corregidas por dicho Departamento y devueltas inmediatamente a la casa respectiva.

Art. 7.° — El Ministerio del Interior designará como su representante para verificar el recibo de los impresos que se contratan, al Jefe de la Imprenta de la Policía de la Capital.

Art. 8.° — La casa se obliga a entregar al Ministerio del Interior la totalidad de los impresos que se le hubieren adjudicado, dentro de los treinta días de la fecha en que se le haga saber la aceptación de su propuesta, pudiendo hacer entregas parciales dentro de ese plazo. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquier otra de las estipuladas en el presente pliego de condiciones y contrato respectivo, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ( $ 100.00 m|n.), por cada 24 horas que transcurran hasta la entrega total de lo adjudicado. La mora se producirá por el sólo hecho de la falta de entrega de la totalidad de lo adjudicado al vencimiento del plazo de treinta (30) días fijados para ello. El proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 9.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional, por cada modelo de fichas y formularios y en los folletos por cada pliego de 16 páginas incluídas tapas y encuadernación a la rústica. Estos precios serán mantenidos por los proponentes hasta que el Poder Ejecutivo se expida. Las propuestas se presentarán en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 % del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al 10 %, dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 10. — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 11. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 12. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscripto, por el interesado.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar los renglones que más le convengan, de las propuestas respectivas, o rechazar todas.

Art. 14. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con

lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

Art. 15. — Si transcurrieran diez (10) días del vencimiento del plazo fijado para la entrega total de lo adjudicado, sin que la casa respectiva lo haya hecho, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida, se reserva el derecho de mandar efectuar por cuenta exclusiva de la casa adjudicataria, las impresiones que no se hubieren entregado.

Art. 16. — Las propuestas, se abrirán el día 17 de Enero en curso, a horas 15, en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 17. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

v17 enero

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

**Departamento Nacional de Higiene**

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

28 enero

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Aduana de la Capital**

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927 a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Subsecretario.

v20 enero

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | $ o/s |
| Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . . | 130.755.— |
| | $ m/n |
| Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121 . . . . | 526.354.— |
| Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027 . . . . | 69.978.— |
| Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319 . . . . | 195.388.— |
| Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319 . . . . . . | 95.772.— |
| Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319 . . . . . . . . | 55.300.— |
| | $ m/n. |
| Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165 . . . . . . . . | 41.158— |
| Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797 . . . . . . . . . . | 87.047.— |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

**Licitación**

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

### CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

En venta tres motores Koerting de 90 H. P. cada uno, acoplados por medio de correas a alternadores de 57,5 K. V. A. 4000 volts., trifásico, 50 períodos, 600 r. p. m. Provistos de correspondiente gasógenos, motor a nafta, compresor y acumulador de aire, pudiendo inspeccionarse funcionando en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo. Las ofertas se reciben en la Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos 1685, hasta el día 15 de Enero de 1927.

v15 enero.

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Paraná N.° 1048**

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

**"Cuarteles en construcción"**

**Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.
Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.
Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.
Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.
Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.
Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.
Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.
Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.
Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.
Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.
Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.
Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.
Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.
Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.
Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.
Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.
Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.
Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.
Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.
Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.
Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.
Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.
Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.
Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.
Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.
Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.
Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

## Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el

Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

## BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adcionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

## BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

## BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en tí-

tulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3 °.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.ª piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 138.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital,, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

**Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

**Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

**Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. - Juan Ivaldi, secretario.**

**v2 febrero.**

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3 de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero

---

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

---

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

---

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

---

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.
A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.

b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

---

**Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz. para puentes.**

**Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.**

**El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.**

**v22 febrero.**

---

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clacificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926. y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

---

**Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.**

**El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

**La Administración**

**v24 enero**

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v24 enero

---

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

**La Administración**
**v19 enero**

---

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Blanco de Eizaguirre, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ignacio Eizaguirre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El secretario.

v15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Lettieri de Orlando, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Orlando.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marguina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jeandro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Madueño de Cubas, por sí y sus hijos menores Luis Fernando, Blanca Lidia, Oscar Daniel, Elsa Zulema y Marta Elena Cubas, y por sí doña María Carlota Cubas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Tesorero de la Universidad Nacional de Córdoba, don Bautista Cubas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amalia Ippolito de Tomás, por sí y sus hijos menores Américo Martín, Irma Azucena y Nélida Inés Tomás, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Agustín Tomás.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Haydée Caspersen de Curutchet, por sí y sus hijos menores María Antonia, Helio, Delia Thalia, Haydée, Edith y don Hilas Alfredo Curutchet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, don Pedro Curutchet.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefina Denes de Plorutti, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Felipe D. o Delio Felipe Plorutti.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Cusimano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña **Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia** y doña **Virginia Aglietti de Battaglia**, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.

e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a José Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimmiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

---

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

---

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Insrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio D. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

---

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.

— Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3591 s|p.p. v31 enero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 - Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3. de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 - Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto. Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castillo, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Padik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (3er. piso).

e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926 — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 15 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926 — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.

e 31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible]601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **doña María Camejo.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

---

**El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa**, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e5 Nbre. s|pp. 3567 v15 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor **Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 Dicbre. s|pp. 3568 v15 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

## Ministerio de Marina

### RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registro.

v-28 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros: manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 81.171

**VIONNET**

Abril 11 de 1921. — Sucesores de Eduardo Vionnet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.499.

v-15 enero.

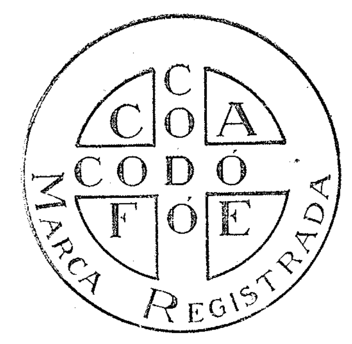
Acta N.° 81.174

**VIONNET**

Abril 11 de 1921. Sucesores de Eduardo Vionnet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.498.

v-15 enero.

Acta N.° 110.987




Noviembre 18 de 1925. — Antonio Codó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Sustituída en Diciembre 30 de 1926. — Aviso N.° 19.616.

v-15 enero.

Acta N.° 111.488




Diciembre 18 de 1925. — A. L. Wassington. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes, betún nubian y líquidos para cueros en general, manufacturados o no, de la clase 14. — Substituída en Diciembre 30 de 1926. — Aviso número 19.527.

v-15 enero.

Acto N.° 114.729

**VICTOR**

Junio 7 de 1926. — Hartung y Menzel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Substituída en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.497.

v-15 enero.

Acta N.° 117.209

**DANCING**

Septiembre 30 de 1926. — Héctor Simonetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.492.

v-15 enero.

Acta N.° 118.620

**IOTION**

Diciembre 2 de 1926. — Soc. Anón Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 27 de 1926. — Aviso número 15.313.

v-15 enero.

Acta N.° 118.899

**VAPENIN**

Diciembre 17 de 1926. — Pesquera y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Corregida en Diciembre 24 de 1926. — Aviso N.° 19.323.

v-15 enero.

Acta N.° 118.979

**ROSADO - REDWOOD**

Diciembre 21 de 1926. — Buffum y Brown. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso número 19.491.

v-15 enero.

Acta N.° 119.039

**Tom-Tom**

Diciembre 27 de 1926. — Kienzle Uhrenfabriken - Aktiengesellschaft, de Schwenningen a N. Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.462.

v-15 enero.

Acta N.° 119.040




Diciembre 27 de 1926. — F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.461.

v-15 enero.

Acta N.° 119.041

**Creamettes**

Diciembre 27 de 1926. — The Creamette Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.100. — Aviso N.° 19.463.

v-15 enero.

Acta N.° 119.045

**VANBO**

Diciembre 27 de 1926. — L. Van Bokkeleu. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.466.

v-15 enero

Acta N.° 119.043




Diciembre 27 de 1926. — Bally, Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir calzados de todas clases y sus componentes, clase 16. — Aviso número 19.226.

v-15 enero

Acta N.° 119.044

**PENTAGONAL**

Diciembre 27 de 1926. — Bernardo Wolf. — Para distinguir carteras en general, clase 16. — Aviso N.° 19.439.

v-15 enero.

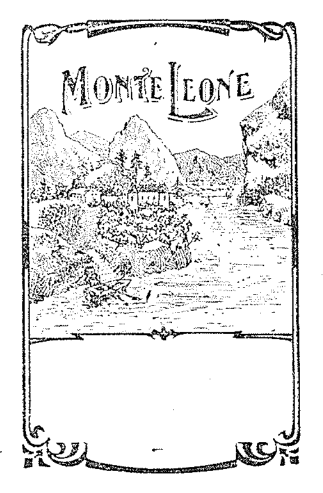
Acta N.° 119.046

**INTERNATIONAL**

Diciembre 27 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.465.

v-15 enero.

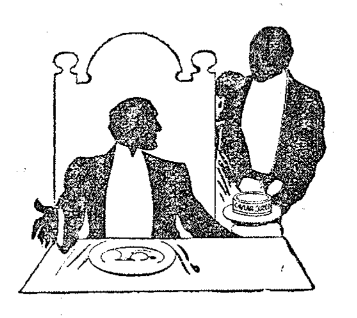
Acta N.° 119.047




Diciembre 27 de 1926. — Gentile Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.455.

v-15 enero.

Acta N.° 119.050.



Diciembre 27 de 1926. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir huevas de bacalao condimentadas y listas para el consumo, clase 22. — Aviso N. 19.485.

v-15 enero

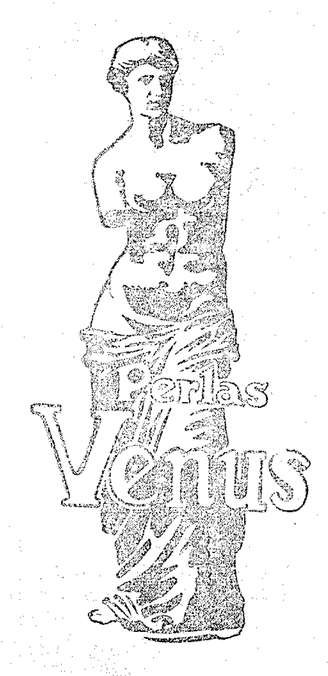
Acta N.° 119.051

**DUROL**

Diciembre 28 de 1926. — Alberto Gerley y Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.320.

v-15 enero.

Acta N.° 119.053




Diciembre 28 de 1926. — Urruticoechea y Cía. — Para distinguir perlas, clase 9. — Aviso N.° 19.503.

v-15 enero.

Acta N.° 119.054

**VAN BLERCK**

Diciembre 28 de 1926. — Juan Ortholan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 19.500.

v-15 enero.

Acta N.° 119.055

**GUACA**

Diciembre 28 de 1926. — Oscar A. Valverde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.501.

v-15 enero.

Acta N.° 119.056

**AMALTEA**

Diciembre 28 de 1926. — Oscar A. Valverde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.502.

v-15 enero.

Acta N.° 119.057

**KONDU**

Diciembre 28 de 1926. — Erie Malleable Iron Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de al clase 10. — Aviso número 19.487.

v-15 enero.

Acta N.° 119.058

**KONDU**

Diciembre 28 de 1926. — Erie Malleabie Iron Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.486.

v-15 enero.

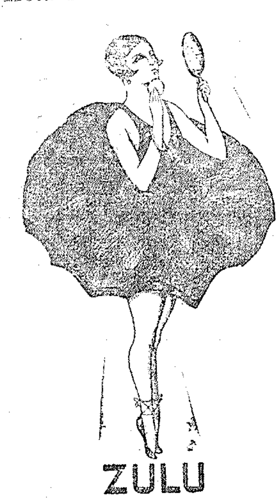
Acta N.° 119.059

## VANITY FAIR

Diciembre 28 de 1926. — The Cond Nast Publications, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.488.

v-15 enero.

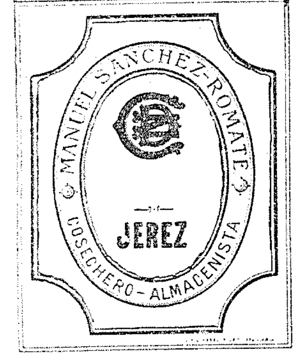
Acta N.° 119.060




Diciembre 28 de 1926. — Elena Vizcaso Gorostiaga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.490.

v-15 enero.

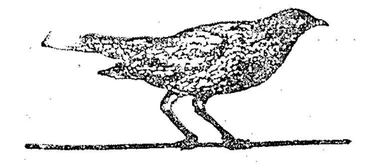
Acta N.° 119.061




Diciembre 28 de 1926. — Viuda de Manuel Sánchez Romate, de Jerez, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.489.

v 15 enero.

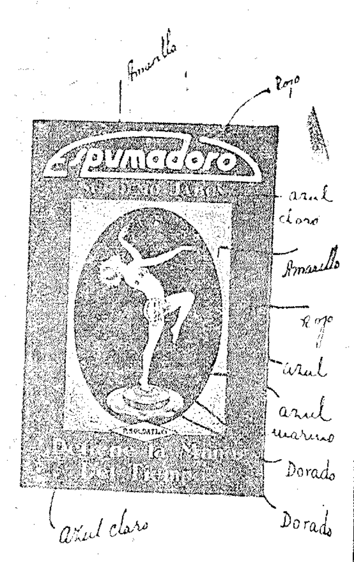
Acta N.° 119.062




Diciembre 28 de 192. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas para aserrar o elaborar maderas, partes de las mismas, sus accesorios y complementos, clase 5. — Aviso N.° 19.449.

v-15 enero.

Acta N.° 119.063




Diciembre 28 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.481.

v-15 enero.

Acta N.° 119.065

## PURITAS

Diciembre 28 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.483.

v-15 enero.

Acta N.° 119.066

## TRITON

Diciembre 28 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.484.

v-15 enero.

Acta N.° 119.068




Diciembre 28 de 1926. — Enrique Derregibus. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, clase 1. — Aviso N.° 19.494.

v-15 enero.

Acta N.° 119.069

## HERVATEIRA AMERICANA

Diciembre 28 de 1926. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Paraná, Brasil. —Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Renovación de la número 47.645. — Aviso N.° 19.495.

v-15 enero.

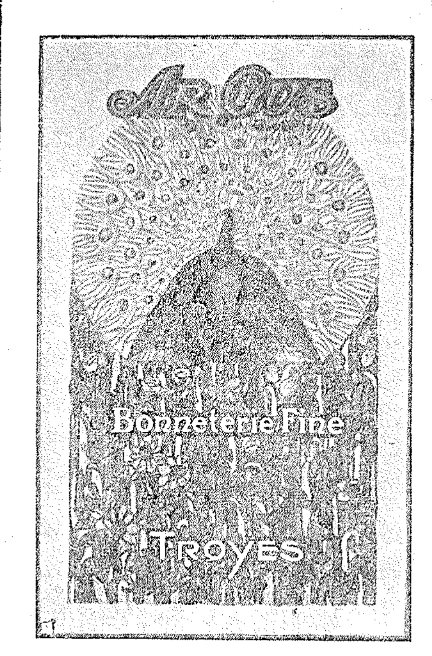
Acta N.° 119.070

## Ironclad

Diciembre 29 de 1926. — The Electric Storage Battery Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir baterías de acumulación y planchas para las mismas, hechas de plomo, clase 20. — Renovación de la N.° 48.689. — Aviso N.° 19.505.

v-15 enero.

Acta N.° 119.072




Diciembre 29 de 1926. — Société Anonyme Etablissements André Gillier, de Troyes, Francia. — Para distinguir bonetería en general, clase 16. — Aviso N.° 19.507.

v-15 enero.

Acta N.° 119.073




Diciembre 29 de 1926. — Decimo Giovannini y Joaquín Giovannini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.509.

v-15 enero.

Acta N.° 119.074

## The Ball Bearing Journal

Diciembre 29 de 1926. — Compañía Sudamericana S. K. F. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.510.

v-15 enero.

Acta N.° 119.075

## "ZAPPI"

Diciembre 29 de 1926. — Enrique V. Zappi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.511.

v-15 enero.

Acta N.° 119.076

## "ZAPPI"

Diciembre 29 de 1926. — Enrique V. Zappi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.512.

v-15 enero.

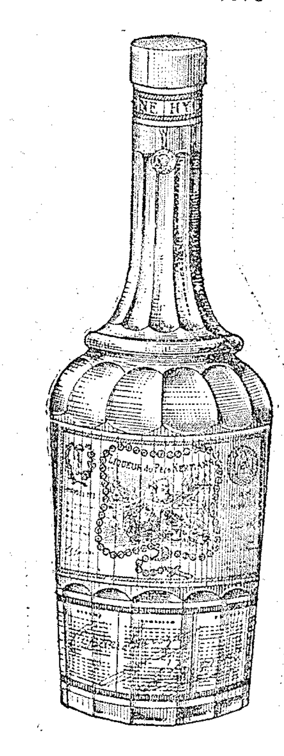
Acta N.° 119.077

## NUIT D'ORIENT

Diciembre 29 de 1926. — Soc. Anóm. The Brighton, Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 19.513.

v-15 enero.

Acta N.° 119.078



Diciembre 29 de 1926. — Les Successeurs de F. Cazanove, M. Claviéres, H. Ferbos y Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores, clase 23, (envase). — Aviso N.° 19.514.

v-15 enero.

Acta N.° 119.079

## PYREX

Diciembre 29 de 1926.—Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cristalerías y artículos de vidrio en general, clase 9. — Renovación de la N.° 47.630. — Aviso N.° 19.516.

v-15 enero.

Acta N.° 119.081

## ULTREMIT

Diciembre 29 de 1926. — Benedettelli y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.493.

v-15 enero.

Acta N.° 119.082

## STANDARD

Diciembre 29 de 1926. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.517.

v-15 enero.

Acta N.° 119.084

## LA CRONICA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1926. — Antonio E. Arredondo y Raúl Pérez Marín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.519.

v-15 enero.

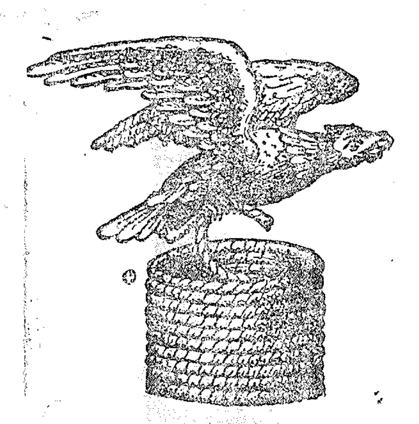
Acta N.° 119.086

## M K W

Diciembre 30 de 1926. — Ateliers de Construction et Usines de Roulements a Billes de Wattwil, S. A. de Wattwil Canton de St. Gall, Suiza. — Para distinguir cojinete a bolillas, cojinetes a rodillos y sus partes, de la clase 5. — Aviso N.° 19.559.

v-15 enero.

Acta N.° 119.087



MARCA REGISTRATA

Diciembre 30 de 1926. — Società Anónima Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de toda clase, cables y correas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.639. — Aviso N.° 19.572.

v-15 enero.

Acta N.° 119.088

## EL REY

Diciembre 30 de 1926. — Sumner, Permain y Cía., Ltda. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de empanadas y productos de confitería, pastelería y panadería. — Renovación de la N.° 47.043. — Aviso N.° 19.573.

v-15 enero.

Acta N.° 119.089

## EVERWEAR

Diciembre 30 de 1926. — Everwear Manufacturing Company, de Springfield, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.578.

v-15 enero.

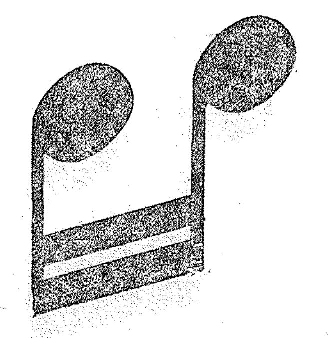
Acta N.° 119.091

## *Viva-tonal*

Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. — Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.575.

v-15 enero.

Acta N.° 119.090



Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.574.

v-15 enero.

Acta N.° 119.092




Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.576

v-15 enero.

Acta N.° 119.093

## *Harmony*

Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.577.

v-15 enero.

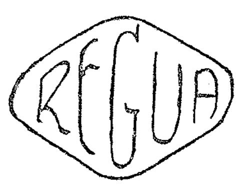
Acta N.° 119.106




Diciembre 30 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.525.

v-15 enero.

Acta N.° 119.107




Diciembre 30 de 1926. — The Little River Redwood Co., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.528.

v-15 enero.

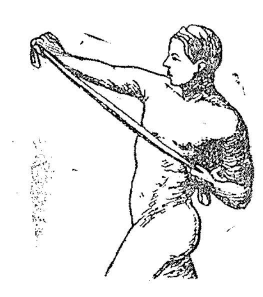
Acta N.° 119.108

## ASTRA

Diciembre 30 de 1926. — S. A. Buxton, Guilayn y Cía. Ltda. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 19.529.

v-15 enero.

Acta N.° 119.111



Diciembre 30 de 1926. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 19.404.

v-15 enero.

Acta N.° 119.112




Diciembre 30 de 1926. — Adolfo Marcus. — Para distinguir un jarabe medicinal, clase 2. — Renovación de la clase 52.955. — Aviso N.° 19.585.

v-15 enero.

Acta N.° 119.114




Diciembre 30 de 1926. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir biscochos y galletitas, clase 22. — Aviso N.° 19.579.

v-15 enero.

Acta N.° 119.115

## CLARA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.536.

v-15 enero

Acta N.° 119.116

## BLANCA FLOR

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.535.

v-15 enero.

Acta N.° 119.117

## VICTORIOSA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.240. — Aviso N.° 19.534.

v-15 enero.

Acta N.° 119.118

## LUTETIA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.637. — Aviso N.° 19.533.

v-15 enero.

Acta N.° 119.119

## GALLIA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.636. — Aviso N.° 19.532.

v-15 enero.

Acta N.° 119.120

## MASCOTA

Diciembre 30 de 1926. — C. R. Scherrer y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.526.

v-15 enero.

Acta N.° 119.127




Diciembre 30 de 1926. — Wenceslao Toledo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.504.

v-15 enero.

Acta N.° 119.131

## LA AFRICANA

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.538.

v-15 enero.

Acta N.° 119.132

## LA AFRICANA

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.539.

v-15 enero.

Acta N. 119.133

## EXTRACTO DOBLE

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.540.

v-15 enero.

Acta N.° 119.134

**EXTRACTO DOBLE**

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 19.541

v 15 enero.

Acta N.° 119.135

**PEBETA**

Diciembre 30 de 1926. — Oscar Orandi. — Para distinguir aguardiente, de la clase 23. — Aviso N. 19.545.

v-15 enero.

Acta N.° 119.139




Diciembre 30 de 1926. — Oscar C. Paguiez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.558.

v-15 enero.

Acta N.° 119.140

**ESNEGARBIA**

Diciembre 30 de 1926. — Angel F. Ortiz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.521.

v-15 enero.

Acta N.° 119.142

**AMARO CAMATTI**

Diciembre 31 de 1926. — San Miguel y Cía. — Para distinguir amargos o licores estomacales digestivos o aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 19.629.

v-15 enero.

Acta N.° 119.146

**PRIMUS**

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. de Stockholm, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cable no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.428. — Aviso N.° 19.592.

v-15 enero.

Acta N.° 119.147

**PRIMUS**

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. de Stockholm Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.430. — Aviso N.° 19.591.

v-15 enero.

Acta N.° 119.148

**KLÜNDER**

Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bohnen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.586.

v-15 enero.

Acta N.° 119.149

**G. I. O.**

Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bohnen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.588.

v-15 enero.

Acta N.° 119.150

**VACUUM**

Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bohnen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.587.

v-15 enero.

Acta N.° 119.152

**+GF+**

Diciembre 31 de 1926. — Actiengesellschaft Der Eisen y Stahlwerke Vormals-Geog Fischer, de Stahlwerke Vor- Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.467.—Aviso N.° 19.589.

v-15 enero.

Acta N.° 119.153

**GONOFLAVINA**

Diciembre 31 de 1926. — W. Godfrid. — Para distinguir productos químicos inyectables, de la clase 2. — Aviso número 19.581.

v-15 enero.

Acta N.° 119.154

**NORFOLK**

Diciembre 31 de 1926. — W. Godfrid. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 19.582.

v-15 enero.

Acta N.° 119.157




Diciembre 31 de 1926. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.303. — Aviso N.° 18.937.

v-15 enero.

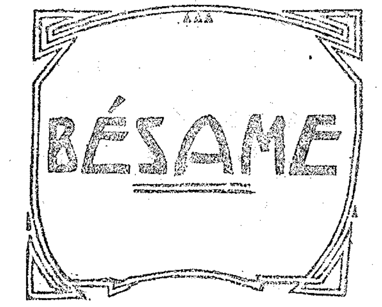
Acta N.° 119.158




Diciembre 31 de 1926. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.936.

v-15 enero.

Acta N.° 119.163




Diciembre 31 de 1926. — Tercilio T. Cristiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.611.

v-15 enero.

Acta N.° 119.164

**PINOCHO**

Diciembre 31 de 1926. — Tercilio T. Cristiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.612.

v-15 enero.

Acta N.° 119.165




Diciembre 31 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.613.

v-15 enero.

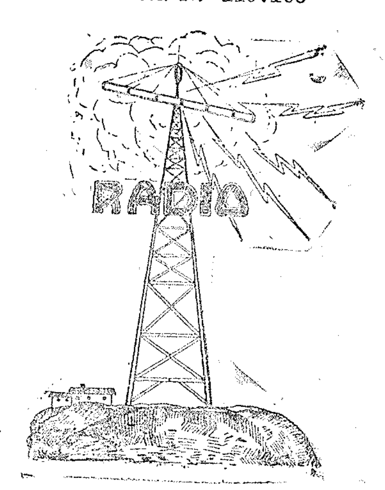
Acta N.° 119.167

**NUMANCIA**

Diciembre 31 de 1926. — J. Llorente y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.171. — Aviso N.° 19.609.

v-15 enero.

Acta N.° 119.166




Diciembre 31 de 1926. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.608.

v-15 enero.

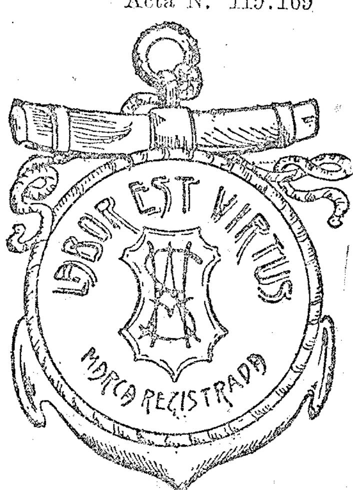
Acta N.° 119.168

**NUMANCIA**

Diciembre 31 de 1926. — J. Llorente y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.172. — Aviso N.° 19.610.

v-15 enero.

Acta N.° 119.169




Diciembre 31 de 1926. — A. Solari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.607.

v-15 enero.

Acta N.° 119.171

**AUGUSTA**

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.603.

v-15 enero.

Acta N.° 119.174

**ROLLFIX**

Diciembre 31 de 1926. — Detlev von Bulow. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.615.

v-15 enero.

Acta N.° 119.175

**ELYSIAN**

Diciembre 31 de 1926. — Samuel Courtauld y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.515.

Acta N.° 119.177

**RENOMBRE**

Diciembre 31 de 1926. — Domingo B. Sanz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.605.

v-15 enero.

Acta N.° 119.178

**ASMINA**

Diciembre 31 de 1926. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.623.

v-15 enero.

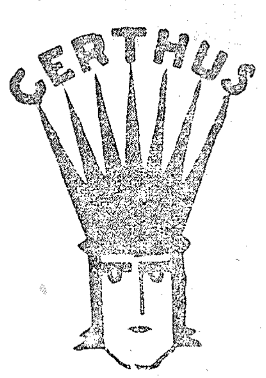
Acta N.° 119.179

**BYOXIGEN**

Diciembre 31 de 1926. — José Pastore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.799.

v18 enero.

Acta N.° 119.180




Diciembre 31 de 1926. — Ernst Evers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.299.

v-15 enero.

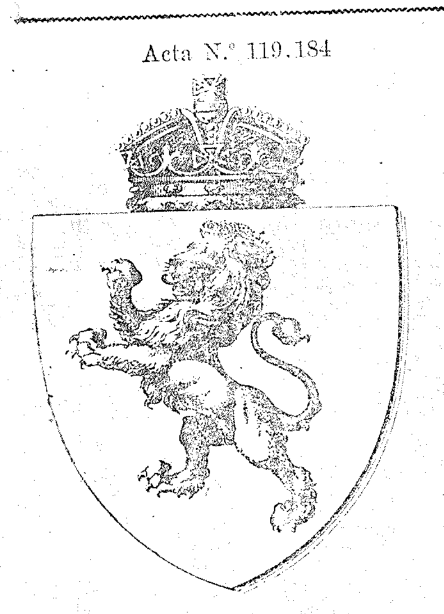
Acta N.° 119.183

**ALMINKO**

Diciembre 31 de 1926. — S. A. Compañía General Comercial (The General Commercial Ceny Ltd.). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos en viaje en general, de la clase 19.—Aviso N.° 19.627.

v 15 enero.

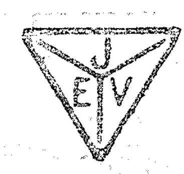
Acta N.° 119.184



Diciembre 31 de 1926. — The Northern Assurance Company Ltd. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.620.

v-15 enero

Acta N.° 119.185




Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.621.

v-15 enero.

Acta N.° 119.186

**PIC - NIC**

Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.622.

v-15 enero.

Acta N.° 119.187

**ELEKTROMEKANO**

Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.624.

v18 enero.

Acta N.° 119.188

**EL SUECO**

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget Avancemotor, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para sucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.625.

v-15 enero

Acta N.° 119.189

**EL SUECO**

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget Avancemotor, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.626.

v-15 enero

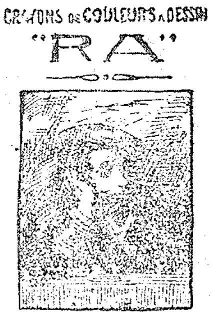
Acta N.° 119.190




Diciembre 31 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Aviso N.° 19.634.

v-15 enero

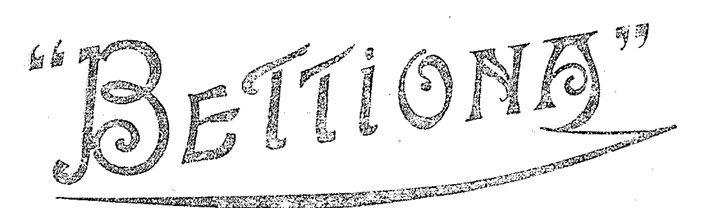
Acta N.° 119.042




Diciembre 27 de 1926. — Vicente Trivelloni. — Para distinguir lápices en general, clase 18. — Renovación de la N.° 47.054. — Aviso N.° 19.460.

v-15 enero.

Acta N.° 119.048




Diciembre 27 de 1926. — Laureano Lascano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.456.

v-15 enero.

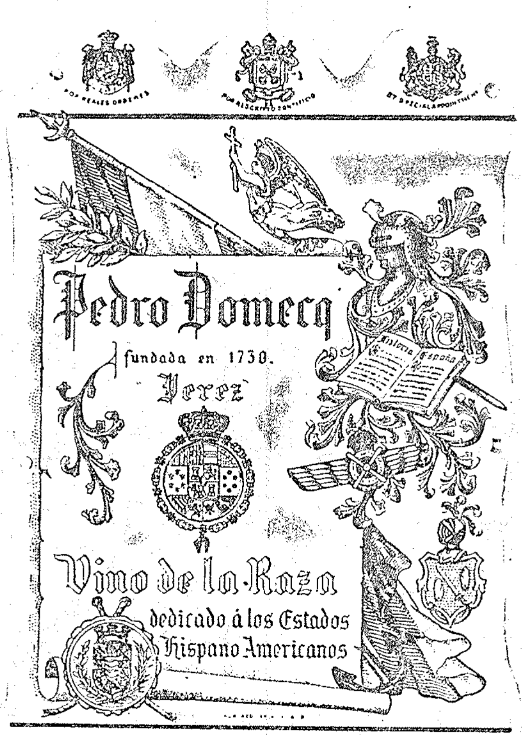
Acta N.° 119.049




Diciembre 27 de 1926. — Sánchez Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.374.

v-15 enero.

Acta N.° 119.067




Diciembre 28 de 1926. — Pedro Domecq y Cía., de Jérez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 19.496.

v-15 enero.

Acta N.° 119.052




Diciembre 28 de 1926. — Rex Con pany Corporation, de Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir un ir secticida, de la clase 2. — Aviso número 19.464.

v-15 enero.

Acta N.° 119.064




Diciembre 28 de 1926. — P. Solda ti y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 19.482.

v-15 enero.

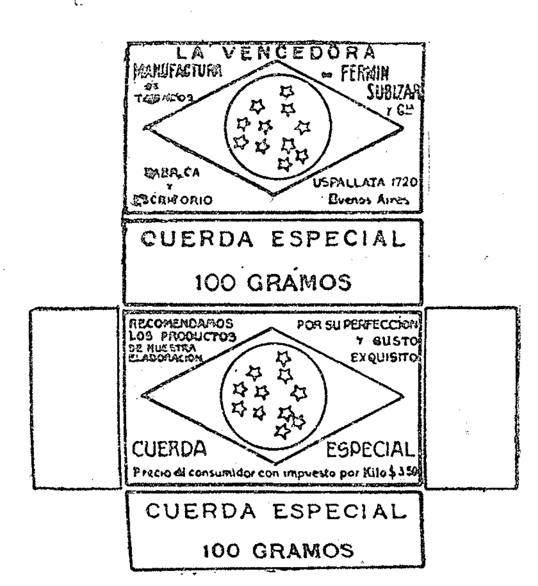
Acta N.° 119.071




Diciembre 29 de 1926. — Césare Bri ganti, de Génova, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la cla se 2. — Renovación de la N.° 46.960. — Aviso N.° 19.506.

v-15 enero.

Acta N.° 119.123




Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.961. — Aviso N.° 19.551.

v-15 enero.

Acta N.° 119.083




Diciembre 29 de 1926. — Carlos M. Gaudencio (hijo). — Para distinguir un producto purgante, clase 2. — Aviso N.° 9.148.

v-15 enero.

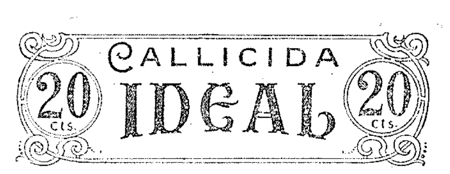
Acta N.° 119.085




Diciembre 29 de 1926. — Angel Ve gnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.518.

v-15 enero.

Acta N.° 119.113.




El único callicida que extirpa los callos, ojos de gallo y durezas




Diciembre 30 de 1926.—Bennasar y Mesquida. — Para distinguir emplasto callicida, de la clase 2. — Aviso número 19.537.

v-15 v-15 enero.

Acta N.° 119.121

LA HIJA DEL TORO
Manufactura de Tabacos.
Cigarros y Cigarrillos
DE
JOSÉ LEÓN & Cía.
FABRICA USPALLATA 1117
BUENOS AIRES



TABACO NEGRO EN CUERDA
PRIMERA
Precio al consumidor EL KILO
Impuesto " "

La Hija del Toro
Manufactura de Tabacos
CIGARROS Y CIGARRILLOS
de
JOSÉ LEÓN & Cía.
FABRICA USPALLATA 1720
BUENOS AIRES

TABACO NEGRO EN CUERDA
ESPECIAL
EL KILO $ 8.50

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Aviso número 19.553.

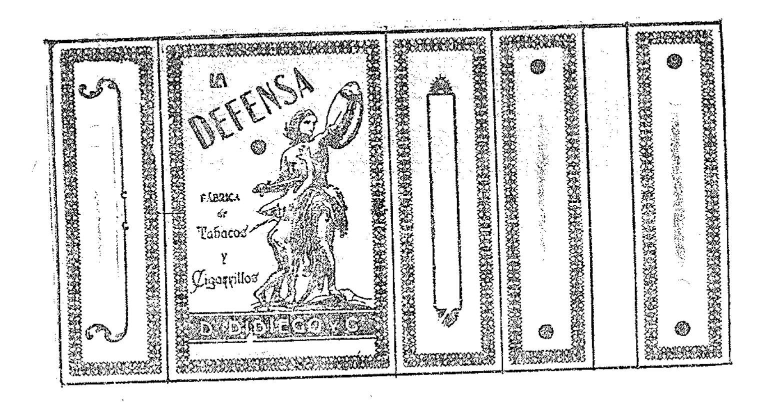
Acta N.° 119.080




Diciembre 29 de 1926. — Felipe Malfitani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.508.

v-15 enero.

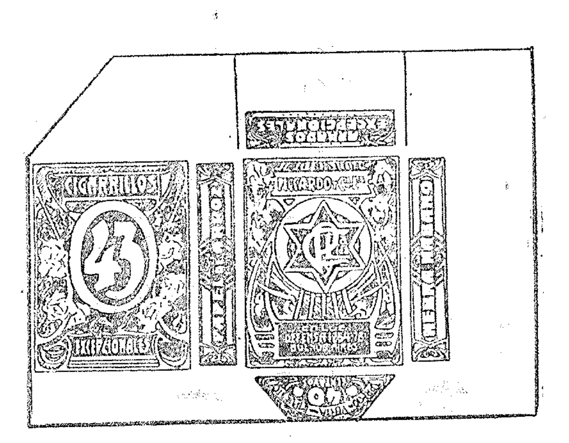
Acta N.° 119.122




Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.310. — Aviso N.° 19.547.

v-15 enero.

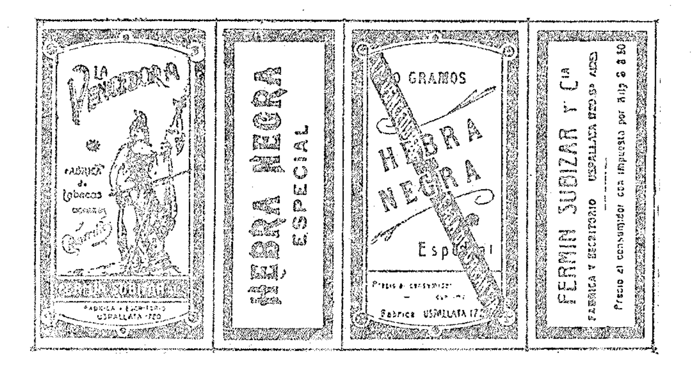
Acta N.° 119.124




Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 47.560. — Aviso N.° 19.550.

v-15 enero.

Acta N.° 119.125




Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 47.962. — Aviso N.° 19.552.

v-15 enero.

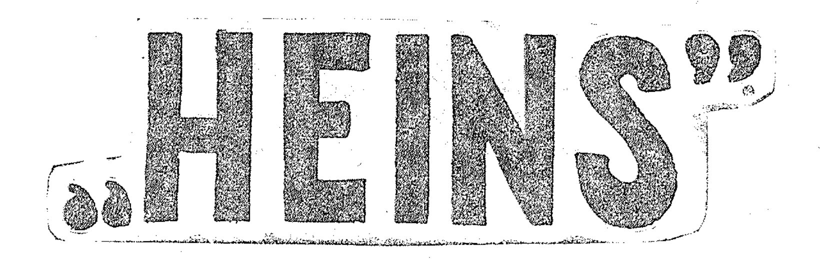
Acta N.° 119.126




Diciembre 30 de 1926. — Ovidio F. Carpinacci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.524.

v-15 enero.

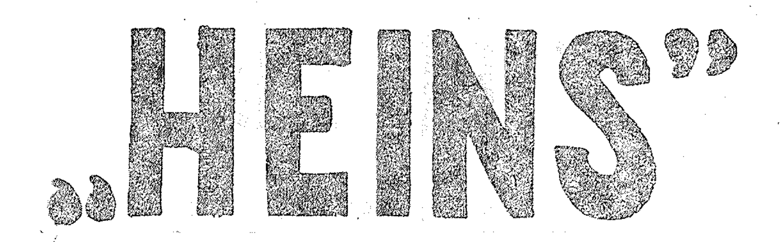
Acta N.° 119.128




Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 47.246. — Aviso N.° 19.543.

v-15 enero.

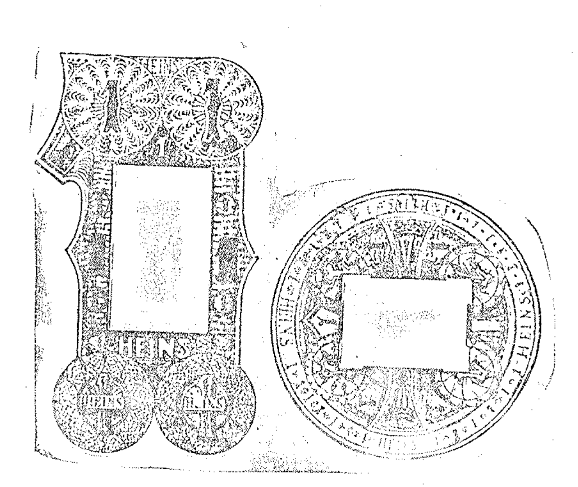
Acta N.° 119.129




Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.245. — Aviso N.° 19.544.

v-15 enero.

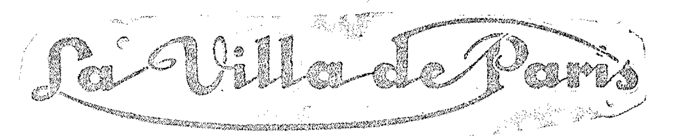
Acta N.° 119.130



Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 47.244. — Aviso N.° 19.542.

v-15 enero.

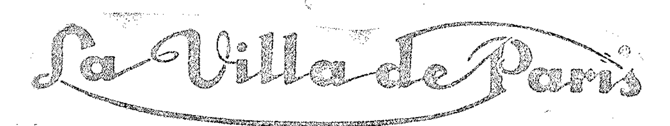
Acta N.° 119.137




Diciembre 30 de 1926. — Fernández Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.522.

v-15 enero.

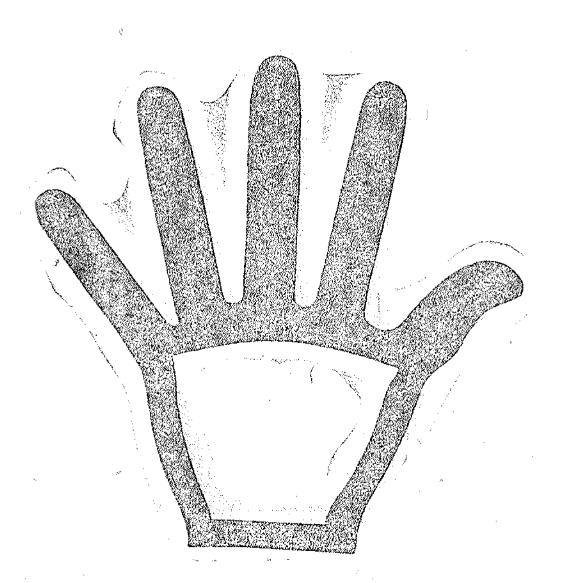
Acta N.° 119.138




Diciembre 30 de 1926. — Fernández Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.523.

v-15 enero.

Acta N.° 119.141



Diciembre 31 de 1926. — Giacobbe y Cía. — Para distinguir faroles y proyectores eléctricos para automóviles, de la clase 20. — Aviso N.° 19.628.

v-15 enero.

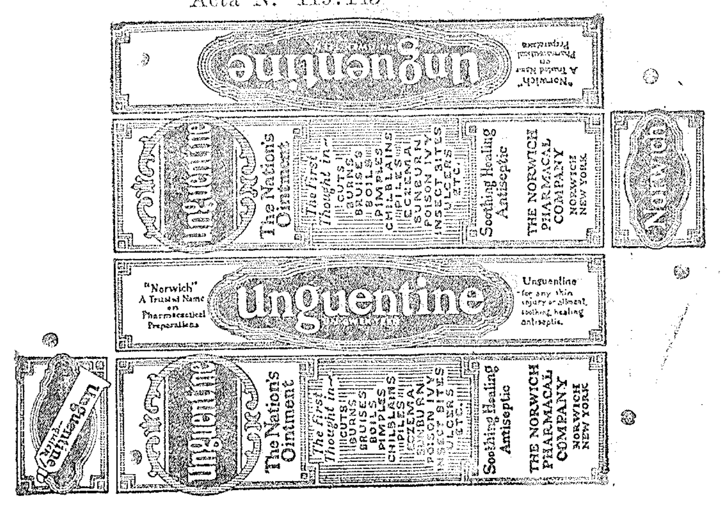
Acta N.° 119.143

DR. PLATT'S
Rinex
PRESCRIPTION

Diciembre 31 de 1926. — The Clinical Laboratories Co. de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.631.

v-15 enero

Acta N.° 119.145




Diciembre 31 de 1926. — The Norwish Pharmacal Company de Norwich, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.632.

v-15 enero.

Acta N.° 119.151




Diciembre 31 de 1926. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.590.

v-15 enero.

Acta N.° 119.155




Diciembre 31 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general de algodón, hilo, lana seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15.—Renovación de la N.° 48.675. — Aviso N.° 19.584.

v-15 enero.

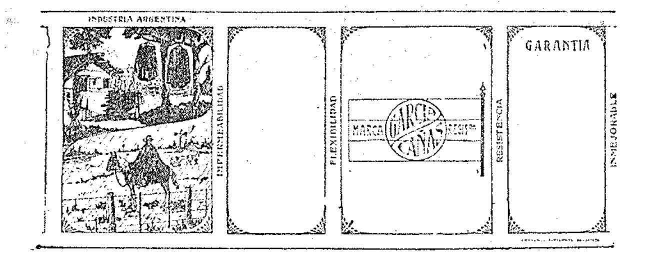
Acta N.° 119.156




Diciembre 31 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.748. — Aviso N.° 19.583.

v-15 enero.

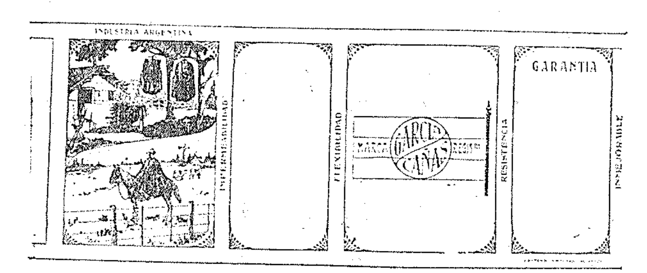
Acta N.° 119.159




Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir un producto impermeabilizador, para telas y tejidos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 19.065.

v-15 enero.

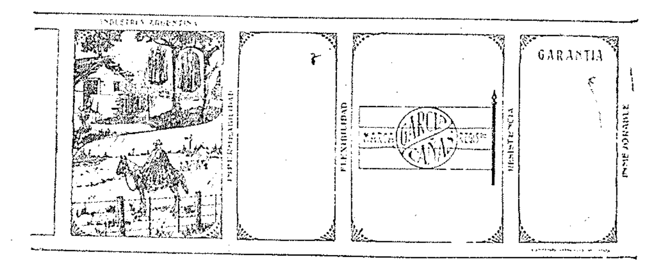
Acta N.° 119.160




Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.066.

v-15 enero

Acta N.° 119.161




Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.067.

v-15 enero.

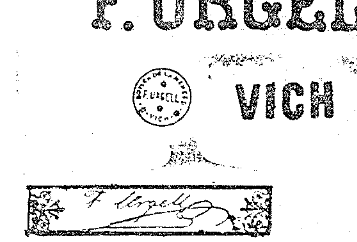
Acta N.° 119.162

JARABE ANTIEPILEPTICO

DE

F. URGELL

VICH






Diciembre 31 de 1926. — Baldomero López. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.169. — Aviso número 19.614.

v-15 enero.

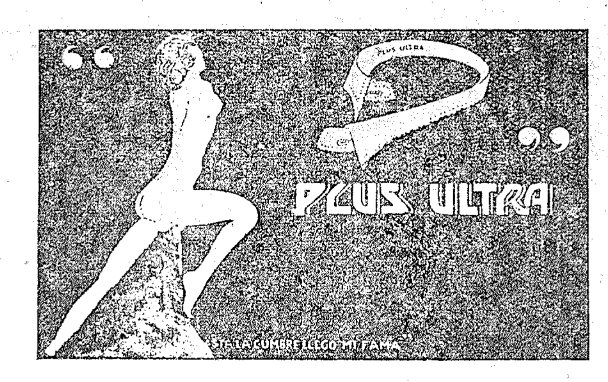
Acta N.° 119.182




Diciembre 31 de 1926. — Compañía Italo Argentina de Seguros Generales "Roma". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.618.

v-15 enero.

Acta N.° 119.170




Diciembre 31 de 1926. — Castro y Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.606.

v-15 enero.

Acta N.° 119.176



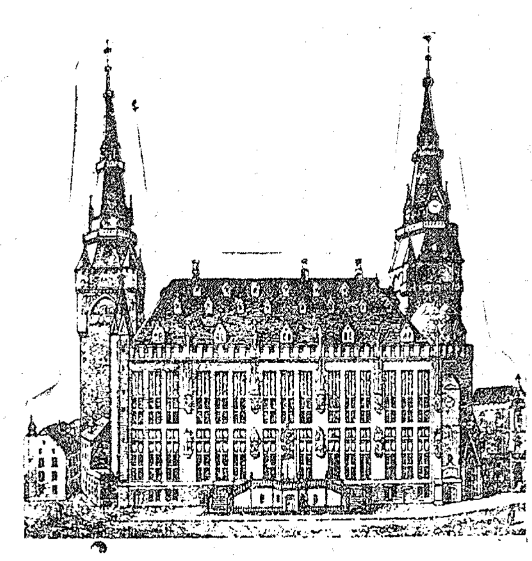




Diciembre 31 de 1926. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir una loción de agua de colonia rusa, de la clase 16. — Aviso N.° 19.604.

v-15 enero.

Acta N.° 119.181



Diciembre 31 de 1926. — Aachen y Munich, Compañía de Seguros. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.619.

v-15 enero.

Acta N.° 119.144

THE TOLEDO STEEL PRODUCTS COMPANY

Diciembre 31 de 1926. — The Toledo Steel Products Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de funcion. herreria y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 19.630.

v-15 enero.

---

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.